

## **La huella histórica peninsular en los rasgos de un recién llegado: el conquistador español**

**Cristian Camacho**

[criscamto@hotmail.com]

### **Resumen**

El objetivo del estudio es examinar la sociedad española durante la época de la conquista y colonización de América. Se buscan algunas razones que expliquen el desarrollo en España de una tendencia favorable a delinquir contra los bienes e intereses del Estado y la administración: pobreza y abundancia de recursos; escasa inversión en recursos humanos, ciencia, tecnología, alimentación y salud; ausencia de una política de equilibrio de prioridades, obstáculos políticos al bienestar y el ejemplo nada respetable dado por las instituciones dirigidas por la nobleza, y que era exhibido ante las clases inferiores. Se resalta que este conjunto de factores produjo distanciamiento entre los intereses del Estado y los del súbdito español, el mismo que al establecerse en América, actuó como funcionario de la corona y colonizador a la vez. Sin duda, esta realidad influyó en la conducta del conquistador frente a su responsabilidad de ser administrador y defensor de los intereses monárquicos en América. La no compatibilidad surgida entre los intereses de uno y otro, hacía que fuera razonable el surgimiento de una conducta delictiva en contra del Estado y sus intereses, en forma de corrupción administrativa.

**Palabras clave:** Historia. España. Corrupción Administrativa. Pobreza. Recursos Humanos. Crecimiento. Bienestar. Tecnología

### **Abstract**

#### **The social environment which gave birth to the characteristics of a newcomer: The Spanish conqueror**

The objective of this study is to examine Spanish society during the time of the conquest and colonization of America. We look to Spain for reasons to explain the development of a tendency to commit crimes against the property and interests of the State and its administration, for example poverty and abundance of resources; little investment in human resources, science, technology, food production and health; absence of a policy of balance of priorities; political obstacles to well-being; and the poor example that was set by the institutions directed by the nobility and paraded before the lower classes. It is notable that this group of factors produced a distancing between the interests of the State and those of the Spanish subject, the one who, when establishing himself in America, acted at one and the same time as an official of the crown and a settler. Without a doubt, this reality influenced the conqueror's behavior in terms of his responsibility to be an administrator and defender of monarchic interests in America. The incompatibility arising from the interests of one and the other made the emergence of criminal behavior against the State and its interests, in the form of administrative corruption, reasonable.

**Key words:** History. Spain. Administrative corruption. Poverty. Human resources. Growth. Well-being. Technology.

## **Introducción**

El reinado de los reyes católicos coincidió con un período de relativa prosperidad y con el advenimiento de un nuevo tiempo en Europa. Es la época en que se afianza la tendencia a la acumulación de capitales, apoyada en la doctrina mercantilista y en la economía monetaria. Nace una nueva mentalidad económica. Aparecen y se desarrollan las instituciones bancarias. Se dinamiza el crédito y el préstamo a interés. Se crean compañías privadas. Los mercaderes se asocian para invertir sus capitales en la industria y el comercio. Surgen las economías nacionales alrededor de un núcleo central que es el Estado dirigido por un monarca. Se crean nuevas estructuras de producción agrícola. Los sistemas de cultivo experimentan cambios significativos. Mejora la calidad alimentaria. Aumenta la población y Europa se repone del duro golpe demográfico recibido durante épocas anteriores.

Sin embargo, estas transformaciones no ocurrieron por igual ni con la misma energía en todos los países y regiones. Los reinos de la península ibérica, aún cuando eran cercanos a la Europa central y mediterránea, experimentaron algunos cambios, pero no con la misma intensidad que Italia, Francia o Inglaterra. No obstante, en el caso de España, la economía mejoró de manera ostensible. Hubo un repunte demográfico importante. Gracias a la unión dinástica, los Reyes Católicos dispusieron de un poder más significativo que les permitió desarrollar un conjunto de acciones de carácter fiscal y hacendístico. De esa manera, logran reorganizar la hacienda e incorporar a la corona rentas y recursos en poder de la nobleza y que pasan a ser controlados por el Estado.

Como producto de esa política, al morir la reina en 1504, el Estado disponía de recursos financieros suficientes, entre rentas comunes y servicios provenientes de las cortes (más de 550 millones de maravedís). Este presupuesto era superior al de 1474 de tan sólo 10 millones al año<sup>1</sup>. El carácter personal de los Reyes, los gastos de la guerra con Portugal y la expulsión de los moros, condujo hacia una administración más racional y austera, y al establecimiento de normas estrictas en el comportamiento de la corte.

No obstante, la conducta de los Reyes no fue producto de una sólida tradición, ni se impuso como tal después del reinado de éstos. En épocas anteriores a Isabel y Fernando, el reino de Castilla mostró desarreglos y desviaciones de carácter ético en el manejo de los asuntos públicos y administrativos. La historia registra delitos por usurpación de tierras a favor de ricos magnates y propietarios, y en donde se veían involucrados funcionarios e instituciones del Estado; también delitos fiscales como la evasión impositiva; transgresiones en la función pública en lo relativo a la idoneidad del funcionario y la forma de acceder al cargo; acrecentamiento de la administración con propósitos amiguistas, nepóticos y clientelares; comisión de todo género de ilicitudes en el ejercicio del cargo; coacción y sobornos; doble oficio simultáneo, etc<sup>2</sup>

Joaquín Costa, por su parte, basándose en la *Crónica* y en las *Letras* de Hernando del Pulgar, y en los *Cinco Tratados* de Francisco Ortiz, habla de un Reino Castellano “totalmente desquiciado, presa de la más desenfadada anarquía [y en el cual], no regía más ley que la licencia de los poderosos. Las clases directoras, los magnates y sus alcaides (...) formaban una robusta minoría de malhechores, bajo cuyo yugo gemía la gran masa de la nación (...) La justicia era hollada y escarnecida; los tribunales ayudaban al general desorden, ahorcando a muchos y nunca a los que lo merecían. «El mayor en fuerza y más ingenioso para engañar era ya más temido y alabado entre los nuestros» (...) Los millones votados por los procuradores de las ciudades repartíanse entre los caballeros, sin que llegase más de alguna leve migaja al Erario Público (...) Castilla era una sociedad de trabajadores sin organización, sojuzgada por otra sociedad organizada de malhechores «decentes», en cuyas manos estaba la suerte del país, su gobierno, su porvenir y su representación ante el extranjero”<sup>3</sup>.

Esto quedó expresado en la conducta individual de algunos gobernantes<sup>4</sup> y en ciertas manifestaciones comportamentales de tipo social. Desde el punto de vista administrativo y social, los hechos ocurrieron a través de manejos equivocados en la administración y por la ostentación, boato, derroche, etc., que fueron prácticas relativamente comunes, insertas en la mentalidad de los

grupos dominantes. Un estudio realizado por José Antonio Maravall<sup>5</sup>, relativo a la conducta social vista a través de *La Celestina* (finales del siglo XV y principios del XVI), arrojó como resultado que el sector dominante era la fuente más importante de donde se originaron múltiples relaciones de carácter ético, transformadas a su vez en conductas que repercutieron negativamente en todo el cuerpo social<sup>6</sup>.

Según el autor, la mayor responsabilidad estaba en el noble enriquecido, quien no conforme con serlo, experimentaba una frenética tendencia a ostentar y mostrar su riqueza ante todos<sup>7</sup>. La ostentación como manifestación pública y social de los bienes materiales, “es ley en el mundo de *La celestina*”<sup>8</sup>, es decir, en el ambiente castellano de la época. Es lo que Maravall denomina la “Ley del gasto ostensible”<sup>9</sup>, consistente en la posesión de objetos y artículos de lujo sin utilidad para el poseyente, sino exclusivamente en su exhibición. Esta conducta de los señores determinó la de los criados. “Es un fenómeno de contagio que se produce en todo grupo social”<sup>10</sup>. Todos quieren ser ricos como los señores y a través del mismo proceso: sin mayores trabajos y con un mínimo esfuerzo<sup>11</sup>. En este punto, criados y pícaros, aún siendo personajes distintos se daban la mano, porque ambos se veían sometidos a “la crueldad que preside sus vidas” y a la tiranía de una sociedad que los rechaza<sup>12</sup>.

Sin embargo, a pesar de los errores y desviaciones en el campo económico y administrativo antes de los reyes, se presentaron circunstancias favorables para que a finales del siglo XV, Castilla pudiera completar el proceso unificador. A partir de allí empezó para España un tiempo breve de ajuste, que dio paso posteriormente al proceso de grandes realizaciones en el ámbito de la política internacional. No obstante, como en el resto de Europa, siguió manifestándose, cada vez con mayor fuerza, el proceso de corrupción y de injusticia en el seno de la administración. Un Informe de la Cancillería\* de Valladolid remitido a Carlos V, confirma esa tendencia. Allí se pide al monarca corregir vicios en la administración de justicia para detener la impunidad y la corrupción de los jueces; distribuir de manera justa los impuestos y revisar las normas tributarias en el uso de la tierra

---

\* La Cancillería actuaba como Audiencia Real; era un Tribunal Superior de Justicia

(sólo se pechaba a los humildes); reducir los días festivos, los gastos bélicos y el lujo cortesano; limitar los privilegios de la Iglesia y poner fin al derroche de recursos ocasionados por las disputas entre facciones<sup>13</sup>.

Influido por sus consejeros, Carlos V no atendió a estas peticiones. En su lugar, más bien irritó a la nobleza castellana al colocar en puestos claves de la monarquía a su séquito de nobles y forasteros flamencos. Éstos se dedicaron a saquear las riquezas del país y ni siquiera se dignaron aprender el castellano, mucho menos preocuparse por los intereses de España. Guillermo de Croy, sobrino del señor de Chièvres, ocupó la Silla Primada de España como Cardenal de Toledo; Adriano de Utrech fue ubicado en la Regencia de Castilla y Mercurio Gattinara como Ministro de Estado, y además, Presidente de las Cortes de Santiago en 1520<sup>14</sup>. Cuando el rey recurrió a los nobles en los primeros años de su reinado, fue con el propósito de solicitarles (en esas mismas cortes), 400 mil ducados para financiar el viaje a Alemania. Entre 1517 y 1520 cometió un conjunto de errores que en parte provocó la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521). No se percataba el Emperador que se abría un abismo entre él y sus gobernados.

En lo referente al fausto, para nada tomó en cuenta el informe de la Cancillería. Por el contrario, realizó gastos cuantiosos en viajes, joyas y obras de arte. En 1548 introdujo cambios que elevaron el gasto dispendioso de la corte<sup>15</sup>. La etiqueta de Castilla fue sustituida por la de Borgoña. La administración se hizo más lenta de lo que ya era, más ostentosa y derrochista<sup>16</sup>. Al finalizar su reinado, el Emperador tenía 600 criados de palacio. En ellos gastaba anualmente entre 400 y 500 mil ducados, incluyendo el servicio de la Emperatriz<sup>17</sup>. Posteriormente, los sucesores de Carlos V no escatimaron. Para 1605 Felipe III tenía 1220 personas como servicio exclusivo<sup>18</sup>, consumidoras a su vez de un presupuesto cercano al medio millón<sup>19</sup>. En 1623 Felipe IV disponía de 1700 criados aproximadamente<sup>20</sup>. Durante el reinado de los Borbón el gasto en este sentido absorbió el 17% de los ingresos totales en 1737; 11% en 1758 y 14% en 1788<sup>21</sup>.

Estas cantidades eran pequeñas en comparación con la totalidad de los ingresos, y salvo en situaciones particulares, no causaron mayores complicaciones de tipo fiscal. Sin embargo, desde el punto de vista psicológico, el dispendio de la corte si generó efectos negativos en las personas al exhibirse en un ambiente de vida pobre y limitado; situación no merecida por los españoles, precisamente en la época en que el país disponía de recursos y tesoros como nunca en su historia. Por esta y otras razones la gente expresaba su inconformidad con violencia, enemistad, apatía o irrespeto, al comparar su injustificada pobreza con la no muy merecida fortuna de reyes, validos y ministros.

### **La pobreza en España**

Este problema de la pobreza en España fue un asunto muy debatido durante los siglos XVI y XVII. Como resultado de esa polémica fueron escritas algunas obras entre las que se destacan el *Tratado de remedio de pobres* (1579) y la *Exhortación a la compasión con los pobres* (1584), ambas de Manuel Giginta; el *Auxilio y protección Real debida a los pobres desvalidos* (1637), de Antonio Escalante; el *Discurso de amparo de los legítimos pobres y reducción de los fingidos* (1598), de Cristóbal Pérez de Herrera; y el *Tratado sobre el modo de distribuir limosnas con discreción* (1606) de Martín Bautista de Lanuzza, entre otras.

En todo este asunto el clero y la religión tuvieron una participación importante, principalmente en lo relacionado con la formación de una mentalidad de resignación frente a la pobreza. La concepción medieval del pobre fue un mecanismo ideológico muy activo en la mente de los españoles. El cristianismo católico los concebía como miembros imprescindibles del orden. La vida contemplativa y el temor a Dios carecían de fundamento si el creyente permanecía desligado de la protección al menesteroso. Entre los siglos XVI y XVII, y aún más allá, la pobreza alcanzó en España el rango de Ideal. El pobre se convirtió en un mediador inconsciente y privilegiado entre Dios y los hombres, es decir, en una de las dignidades que abría las puertas del cielo. La pobreza y la caridad eran virtudes y “gracia divina” para la salvación eterna.

Esta situación religiosa, unida a la crisis económica, el desempleo y el escaso prestigio del trabajo, provocó en España un aumento considerable entre falsos y verdaderos mendigos. La proliferación de unos y otros aumentó la legislación con la cual se pretendió reprimir el ejercicio de la indigencia: circulación restringida, concentración en asilos y hospitales, prohibiciones, etc. En 1540 el Príncipe Felipe (II) estableció una ordenanza con la cual oficialmente se pretendía diferenciar entre verdaderos y falsos mendigos. Los primeros debían permanecer en hospitales y asilos y los segundos debían incorporarse al trabajo. Estas ideas ya existían en España desde los tiempos en que Luis Vives publicó su obra *Del socorro de los pobres o de las necesidades humanas* (1526), en la cual argumentaba en favor del amparo a los auténticos pobres y la represión de los falsos<sup>22</sup>.

La Ordenanza de 1540 contribuyó a suscitar la polémica en torno a los pobres y la pobreza. Se conformaron así dos concepciones opuestas. Una de ellas estuvo representada por Fray Domingo de Soto, quien publicó una *Deliberación en la causa de los pobres* (1545). En esta obra llegó a condenar la distinción hecha en la Ordenanza. La pretendida diferenciación, alegaba, era una tarea “impracticable y peligrosa” que iba contra el derecho personal de escoger una vida conforme a designios divinos. La mendicidad, según él, era una decisión individual. Vivir de la caridad o ejercerla era un derecho particular de infinito valor. Impedirla significaba privar a unos de subsistir en lo material, y a otros de agradar a Dios con buenas acciones<sup>23</sup>.

La otra concepción era partidaria de controlar la indigencia y ofrecer oportunidad a los mendigos para que recobran su dignidad por medio del trabajo. Estuvo principalmente representada por el Padre Juan de Robles (el mismo Juan de Medina), quien publicó en 1545 una obra llamada *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para el remedio de los verdaderos pobres*. Allí defiende la ordenanza del Príncipe Felipe y exhorta a distinguir entre el pobre verdadero y el vago de oficio. El interés principal era la defensa de los más necesitados. Así, la persecución de los vagos se convertía en un asunto “conforme a la caridad cristiana” porque, al reprimirlos, se evitaba desposeer de limosna a los auténticos pobres. La obra

refuta a quienes veían el asilo cómo una forma de limitar la caridad y disminuir el ingreso económico de estas personas. Según Robles, esto no era posible porque los asilados no permanecerían bajo la responsabilidad total del Estado y la Iglesia. De hecho, podían recibir dádivas de particulares, lo cual permitía el ejercicio de la caridad cristiana “y las buenas costumbres del pueblo de ayudar al prójimo” para merecer el amor de Dios<sup>24</sup>.

La concepción de Domingo de Soto pretendía conservar lo ya existente a través de una organización efectiva de la caridad. Según Cavillac y Bennassar, era un criterio de “inspiración aristocrática” que defendía “el derecho de los hidalgos arruinados a vivir en la pobreza antes que a rebajarse a desempeñar unos oficios viles y laboriosos”<sup>25</sup>. El criterio de Robles fue un intento por revalorizar el trabajo, transformar el país y prepararlo hacia el futuro. Este punto de vista no tuvo éxito. Y no podía tenerlo porque no se trataba simplemente de escoger entre una y otra opción. Antes era necesario transformar la economía, desarrollar la agricultura, el comercio y la manufactura, para ubicar en puestos de trabajo seguros y estables, a un número significativo del ejército mendicante español. Desafortunadamente no fue así. En consecuencia, prevaleció el criterio defendido por de Soto. De esa manera, abundó la mendicidad sostenida por la caridad particular y proliferaron las instituciones de este tipo, administradas por seglares y religiosos. Juan de Medina y Domingo de Soto fueron, sin embargo, los exponentes de una polémica, donde la problemática entre riqueza y pobreza, siguió una tendencia desfavorable para el futuro de España y sus hijos en el mundo<sup>26</sup>.

### **Recursos y pobreza**

Dentro de ese contexto, al evaluar el nivel de riqueza y bienestar colectivo de la población española entre los siglos XVI y XVII, integrando las necesidades socioeconómicas con la disponibilidad y explotación de los recursos naturales, los activos producidos y los recursos humanos y sociales, podría tenerse una visión aproximada acerca de los niveles predominantes de riqueza y



pobreza. Si se procede así, sería fácil imaginar la cuantiosa disponibilidad de recursos naturales poseídos por España, p. ej., durante el reinado de Carlos V.

Este monarca ejercía dominio aproximadamente sobre el 30 por ciento del planeta, a saber: las tierras de Navarra, Aragón y el Rosellón, Sicilia, Cerdeña, Nápoles y las Baleares, Castilla y Canarias, Oran, Trípoli, Melilla y América. Todas estas posesiones fueron heredadas de su abuelo Fernando El Católico. También heredó de su abuelo paterno el Emperador Maximiliano las tierras de Austria, Tirol, Lundgau, Estiria, Carintia, Carniola y la soberanía en un 75 por ciento de la península itálica. Pero además, a partir de 1521 ejerció el dominio colonial en Filipinas cuando Fernando de Magallanes tomó posesión de las islas a nombre de la corona de Castilla.

La disponibilidad se redujo en tiempos de Felipe II a poco menos del 30% pues el imperio de su padre pasó a manos de Fernando, su tío paterno. Sin embargo, Felipe II logró anexionarse a Portugal en 1580, aunque perdió, como se dijo, la región de mayor productividad y ventajas comparativas en sus dominios, pues las posesiones europeas eran las de mejor potencialidad industrial, comercial y financiera, aparte de que su cercanía geográfica era un aspecto estratégico de significativo valor geopolítico.

Durante los siglos XVII y XVIII el dominio hispano es más o menos del 20 por ciento, si se toma en cuenta la pérdida de territorios a manos de Inglaterra, Francia y Holanda, tanto en Europa como en América. No obstante, en todo ese tiempo, a pesar del dominio de grandes extensiones y recursos, y del control sobre activos producidos por la explotación de productos y la actividad industrial, agrícola y artesanal, no se alcanzó un nivel de bienestar favorable, proporcional a los territorios y recursos dispuestos por España en el mundo. Ya en la segunda mitad del siglo XVII un economista como Martínez de Mata observaba que siendo tan pobres en recursos los reinos de Francia, Génova, Venecia, Florencia, Inglaterra y Holanda, se hicieron ricos por el trabajo y el fomento de su industria<sup>27</sup>. España en cambio, administraba improductivamente los recursos venidos de América y descuidaba el comercio. No aprovechó la ocasión histórica para invertir en el

desarrollo industrial. Antes por el contrario, abrió su comercio a las mercancías foráneas y contribuyó de esta manera a financiar la industria de otros países en contra de las suyas. Así, “el provecho que le dio a los extranjeros se lo quitó a los suyos”<sup>28</sup>. España comenzó a ser vista como la nación que administraba sus posesiones en beneficio de otros, captando recursos en el mundo para luego repartirlos entre las potencias comerciales de Europa<sup>29</sup>.

Más o menos, en el mismo sentido planteaba el asunto el economista Jerónimo de Uztaiz (1724), para quien los tesoros de América no servían a España “de alivio ni utilidad alguna”, debido a que revertían contra el país cuando pasaban “a manos de los émulos de la Corona”<sup>30</sup>. Otro autor importante, Campomanes, no consideraba como muy beneficiosa la relación económica y comercial con las colonias americanas. En 1762 planteaba transformar ese vínculo para que América contribuyera a desarrollar el proceso industrial metropolitano<sup>31</sup>. Adam Smith argumentó cómo las posesiones coloniales españolas servían más a la economía de países extranjeros que a la suya<sup>32</sup>.

Por otra parte, Joseph del Campillo y Cosío observaba en la primera mitad del siglo XVIII, que las colonias españolas formaban un territorio de bajo rendimiento y provecho, mientras Inglaterra y Francia, sólo con las islas de Martinica y Barbados, obtenían más beneficios que España, dueña del 35 por ciento del continente americano<sup>33</sup>. A finales de ese mismo siglo, el Conde de Cabarrús se lamentaba por haberse mantenido doscientos años de guerra por el Milanesado, Nápoles y Parma, territorios improductivos para España de los cuales convenía más desprenderse<sup>34</sup>.

Esta inconveniencia de controlar espacios que no producían mayores utilidades, se agudizó por la lejanía de las posesiones respecto de la península, la escasez de capitales, el despoblamiento relativo, el uso de recursos técnicos deficientes, los asaltos, accidentes y naufragios de embarcaciones, el contrabando, el particularismo y un bajo grado consensual de compromiso entre los súbditos, con los bienes e intereses del estado y la administración.

## **La inversión en los recursos humanos**

Ahora, aunado a lo dicho, y tomado en cuenta que la riqueza real de los países se mide de acuerdo a la capacidad productiva de sus habitantes, factor éste dependiente de las inversiones realizadas en la preparación técnica, formación para el trabajo y en el bienestar de los recursos humanos, puede colegirse que entre los siglos XVI y XVIII, España fue un país con una población relativamente pobre, a pesar de los contrastes existentes entre regiones diversas.

En la época de Carlos V era relativamente común en España la preparación de los recursos humanos. Los mayores esfuerzos e inversiones hechas en la formación para el trabajo correspondía a pequeños, medianos y grandes empresarios urbanos (los tejedores de Segovia, por ejemplo), quienes a través de un contrato se obligaban a enseñar el oficio a un aprendiz. El oficio podía ser de tejedor, zapatero, sastre, curtidor, ebanista, ceramista y otros. Sin embargo, éstas eran iniciativas dependientes de variables macroeconómicas, las cuales, por lo general, no siempre eran ventajosas para estos empresarios. Así, quedaba limitada la formación de los recursos<sup>35</sup>.

Al descuidar el fomento de las inversiones (directas e indirectas), en la formación, salud, alimentación y preparación técnica de las personas; y desatender o manejar sin ventajas el comercio, la industria y la agricultura, España se ubicó como potencia inferior de Europa, porque, desde el punto de vista formativo, económico y técnico, quedó en situación de minusvalía competitiva frente a otros países, algunos de los cuales estaban en pleno proceso de avance y revolución en esos campos. En el aspecto formativo, por ejemplo, a partir del siglo XVII comienza en Europa a madurarse la idea de ampliar la actividad educativa hacia todos los grupos y sectores<sup>36</sup>. Este fue un proceso gradual que por prejuicios sociales no tuvo resultados inmediatos. No obstante, a pesar de las discrepancias, la idea va imponiéndose lentamente. Los grupos sociales no cursarán estudios en las mismas escuelas pero el Estado se ve obligado a fijar un tipo de enseñanza elemental y secundaria, vinculada al proceso de revolución industrial, extensivo a los sectores no aristócratas de la sociedad<sup>37</sup>.

Así, educación y economía quedaron estrechamente relacionadas. Los planes de estudio de algunas escuelas fueron transformados. Se incluyeron materias que capacitaban al cursante en el ejercicio profesional de oficios técnicos y manuales. El hogar, el taller y la fábrica se convirtieron en sitios donde los jóvenes recibían lecciones de formación para el trabajo<sup>38</sup>, en vista de que la escuela era insuficiente y en muchos casos no existía<sup>39</sup>. La actividad de investigación científica e innovación tecnológica, en gran parte se fundió con las necesidades de la empresa<sup>40</sup>. Ya para finales del XVIII, y con mayor fuerza durante el siglo XIX, la tendencia educadora adquirió gran impulso, gracias al nacionalismo de gobiernos y monarcas, las ideas reformistas, los propósitos morales de la religión, la ética protestante y otros factores de importancia. En este proceso participaron los grupos sociales y la élite científico-intelectual europea; apoyados, naturalmente, por cambios favorables en el campo de la técnica, las ciencias puras y aplicadas, transporte y comunicaciones, salubridad, asistencia médica, control epidémico, administración, gerencia de recursos y servicios públicos.

Estos cambios ocurridos en Europa desde el siglo XVII, no tuvieron suficiente impacto en España, a pesar del esfuerzo de intelectuales y hombres de acción que, de manera bien clara, plantearon la necesidad de introducir reformas en la estructura económica y social. Bien avanzado el siglo XVIII, aún se manifestaba con fuerza la necesidad de transformar la realidad y vincular el país al resto de Europa. Es así cómo la dinastía Borbón realiza un esfuerzo con el cual intentan reforzar el poder real, introducir cambios en la administración conforme al modelo francés (unificación-centralización), reducir el particularismo y racionalizar la estructura del Estado. En este proceso, la alta nobleza pierde fuerza frente al poder debido a su impreparación e inadaptabilidad. Los cargos públicos más importantes fueron ocupados por hombres pertenecientes a la nobleza pero en “su escalón medio”<sup>41</sup>.

Un personaje importante que planteó la necesidad de integrar a España con el resto de Europa fue el del Conde de Cabarrús. En un documento de fines del siglo XVIII, escribió acerca de la necesidad de transformar la institucionalidad y la vida social española para alcanzar dos

propósitos: reconciliar los objetivos sociedad-Estado y propiciar el bienestar<sup>42</sup>. Para esto se necesitaba dividir los poderes, administrar justicia con rectitud, atender los reclamos sociales, reducir las desigualdades, establecer la representación popular y resguardar los derechos humanos. Sólo así era posible, según su opinión, prolongar la vida de la monarquía<sup>43</sup>. Desafortunadamente no ocurrió así.

En otro documento, el Conde de Cabarrús estableció un plan de acción para despertar la solidaridad y aliviar las necesidades sociales, a través de la inversión en los recursos humanos. El primer llamado es sobre la atención prioritaria que debían recibir los servicios públicos por encima de la beneficencia<sup>44</sup>. El Estado -dice Cabarrús- necesita transformar sus percepciones y abolir la mentalidad caritativa; debe asumir una verdadera función pública, redefiniendo el concepto de pobreza<sup>45</sup> y sensibilizándose frente al requerimiento de las personas. Es conveniente, decía, gastar menos en caridad para invertir más en fomentar el trabajo y las potencialidades de la gente. Los recursos deben emplearse primordialmente en financiar la seguridad social y aliviar las necesidades públicas: expositos, empleo, caminos, canales, riego, agricultura, abastecimiento, asistencia médica y salubridad.

Para sostener un proyecto de esta naturaleza se necesitaba voluntad y dinero. Según Cabarrús, España tenía esto de sobra pero le faltaba carácter organizativo y coordinación. Observaba, por ejemplo, cómo algunos hospitales tenían entradas excesivas, mientras había otros deficitarios. Proponía distribuir los medios de acuerdo a las necesidades y servicios de cada organismo, y reorientar las rentas eclesiásticas de forma que los ingresos, no “necesarios al culto y a la subsistencia de los ministros”, fueran invertidos en la atención de los pobres<sup>46</sup>. Cabarrús planteaba igualmente el problema administrativo de esos recursos. ¿Quién los administraría? ¿Acaso el Estado o la Iglesia? ¿Acaso estarían bajo el control de hombres y organismos que desde diversas posiciones de poder demostraron ser incapaces e insensibles para manejarlos eficientemente? El mismo Cabarrús se responde negativamente y pone por condición: los recursos deben ser administrados por gente capaz y sensible. Y no hay ser, dice, más capaz y sensible a sus

necesidades que la propia comunidad. Luego, es la comunidad quien debe administrar los medios destinados a financiar sus necesidades<sup>47</sup>.

Esto era necesario porque, aparte de razones éticas, el Estado no servía para hacerlo todo, dice Cabarrús. La comunidad debe participar directamente en solucionar sus problemas. Ricos y pobres deben hacerlo conforme a sus posibilidades. En su jurisdicción, la comunidad debe actuar hasta donde sea posible; y allí donde no alcance, el gobierno central debe auxiliarla en sus limitaciones. Reflexiona y plantea: si la comunidad actuara, por ejemplo, en la construcción, control, inspección y administración directa de sus obras, serían menores los robos y fraudes, y más fáciles y eficientes las correcciones técnicas, en comparación con las realizadas por un funcionario designado desde Madrid<sup>48</sup>.

### **Ciencia y tecnología**

Cómo en el resto de Europa durante el siglo XVI, España no había institucionalizado el saber científico. En Castilla, por ejemplo, la búsqueda filosófica y el espíritu de investigación eran inclinaciones prácticamente muertas, sin pretender negar la existencia de “grupos aislados llenos de vocación”, pero que desafortunadamente carecieron de importancia decisiva<sup>49</sup>. Con excepción de la medicina<sup>50</sup> y la navegación (cosmografía), ninguna otra ocupación de carácter formativo pudo cristalizar en un oficio profesional reconocido y reglamentado. Generalmente eran actividades empíricas y restringidas, sin “una socialización controlada a través de la enseñanza regular”, con dispensa de títulos y autorizaciones que mostraran su seriedad. Entre esos oficiantes había cirujanos, odontólogos<sup>51</sup>, albéitares (veterinarios), boticarios<sup>52</sup>, ingenieros, arquitectos, orfebres, etc., quienes carecían de estudios librescos y de formación sistemática, aunque por iniciativa particular o tradición oral, muchos de ellos tuvieron acceso a lecturas y conocimientos teóricos con los cuales más o menos se distinguieron<sup>53</sup>.

No significa esto que España estuviera sumida en el más radical oscurantismo. De hecho existía la enseñanza de saberes tales como matemática, astronomía, navegación, física, geografía, medicina, química, historia natural, biología, etc., pero como actividades científicas subordinadas al patrón rígido y excluyente del fanatismo religioso, sin existir las condiciones sociales e institucionales que le dieran continuidad al esfuerzo científico<sup>54</sup>. De esa manera, se dificultó la conversión de estos saberes en un tipo de productividad intelectual con trascendencia y efectos prácticos, útiles para la sociedad. La intolerancia religiosa y la ausencia de un capitalismo dispuesto a valerse del recurso científico y educativo para su desarrollo, disminuyó la posibilidad de fomentar inversiones en investigación, ciencia y tecnología. En su lugar, predominó un criterio excluyente a través del cual, p. ej., se concretó la expulsión de judíos y moriscos<sup>55</sup>, minorías éstas que al salir de España, enriquecieron el saber de otros países como el sur de Francia, Italia y los Países Bajos; y redujeron la potencialidad del crédito, la manufactura, la investigación y la actividad científica en general.

España se aisló. La apertura científica, aunque se manifestó en diversas épocas, “quedó limitada a episodios aislados y sin continuidad”<sup>56</sup>. Por efecto del aislamiento, España no participó en la revolución científica del siglo XVII y XVIII, al menos en un nivel que le permitiera competir con el resto de Europa. Entre 1600 y 1640 la ciencia hispana permaneció “cerrada” a las innovaciones científicas. Entre 1640 y 1680 se permitió la introducción fragmentaria de ciertos elementos modernos. Algunos de ellos fueron aceptados “como meras rectificaciones de detalle de las doctrinas tradicionales”, otros simplemente fueron rechazados. Sin embargo, a finales de siglo se produjeron movimientos importantes como una reacción ante la consciencia de saberse y sentirse atrasados respecto a Europa. Fue creado entonces un “programa de asimilación sistemática de la ciencia moderna”, a través del cual España se preparaba para recibir el siglo XVIII<sup>57</sup>. Durante este siglo la situación al respecto no varió mucho. El historiador Jean Sarrailh menciona a Cataluña como una de las regiones más prósperas de España con una población rural prácticamente analfabeta. El Barón de la Linde, refiriéndose a este tipo de ignorancia, comentaba que por culpa de ella muchos mandatos del gobierno quedaban sin cumplimiento “porque aunque en los pueblos hay uno u otro que sepa leer, no se encuentra quien los entienda”<sup>58</sup>.

Acerca de la educación y los maestros del siglo XVIII español, se dice lo siguiente: “Si esta enseñanza elemental, cuando existe, se da tan mal, es porque los maestros son, a su vez, unos necios y unos ignorantes. Gravísima falta del estado, que, a pesar de algunas ordenanzas insuficientes, no se preocupa como debiera de su calidad”<sup>59</sup>. A renglón seguido, Sarrailh cita a Fray Gerundio de la siguiente manera: “La culpa de esta fatal ignorancia la tienen la república y los magistrados, que admiten para maestros de escuela a unos idiotas que no valían ni aún para monacillos”. “La única preocupación de estos infelices que apenas saben leer, escribir y contar, es ganarse la vida. Su precaria situación es para dar lástima”<sup>60</sup>.

Recurriendo a datos de un autor francés, Desdevises, dice: “En Torresilla de la Orden, aldea de trescientas setenta almas, el ayuntamiento les da [a los maestros] 1.100 reales y una carga de tierra del municipio. La paga de los escolares es de un real al mes si no saben leer ni escribir, de dos si saben leer, y de tres si también saben escribir. En Villaverde el sueldo del profesor es ya de 3.300 reales, y de cerca de 6.000 en Madrilejos; pero estas cifras representan sólo las promesas de los ayuntamientos para atraer a los candidatos, y no las sumas efectivamente cobradas por los maestros. Zamora paga a su institutor dos reales diarios, menos de la mitad que a los jornaleros empleados en la cárcel”. Continúa Desdevises diciendo que de esa manera “casi todos los maestros vienen a amontonarse en los grandes centros, donde la concurrencia hace más ridículos los salarios, y las localidades pequeñas se quedan totalmente abandonadas, y sus habitantes, ricos y pobres, sumidos en la ignorancia”<sup>61</sup>.

En cuanto a la Universidad, Sarrailh recurre a Torres de Villarroel, quien afirma que los profesores universitarios no eran más que seres intelectualmente aferrados al pasado y renuentes a las innovaciones. “Se interesan muy poco por sus discípulos, y con mucha frecuencia no asisten a clase (...) el ansia a la cátedra, la agonía del grado, la furia a la prebenda, a la plaza y al obispado los hace blasfemar unos de otros (...) aquellas losas respiran ambición, rencor, vanidad y sabiduría loca”<sup>62</sup>. En los Discursos Forenses (citados por Sarrailh), se habla de una educación nula, arbitraria



e incoherente, “abandonada a mercenarios mal pagados, ineptos cuando menos, si no perjudiciales”. Con ellos se aprendía “lo que nos daña y debemos olvidar, y poco o nada de lo mucho que conviene saber”. Señalan los *Discursos* la falta de “escuelas y enseñanzas”, de “orden y vigilancia” de lo existente para aglutinar y unificar talentos. Indican también la necesidad de un Ministerio educativo rector de la instrucción; de libros y lecturas enseñadores de moral cívica, historia, leyes, aritmética, ciencias, arte y agricultura. Y concluye: “O todo (...) nos falta, o está lo que tenemos (...) incompleto”<sup>63</sup>.

El Padre Feijoo menciona lo que a su juicio eran las causas del atraso de España en el campo de las ciencias naturales. La primera de ellas es que algunos profesores universitarios eran de “corto alcance” y formaban “una especie de ignorantes perdurables”, limitados “a saber siempre poco (...) porque piensan que no hay más que saber que aquello poco que saben”; la segunda es que los españoles eran poco perceptivos a las novedades porque “en punto de doctrina” las consideraban sospechosas; la tercera es que todo el aporte de los “nuevos filósofos” era visto como curiosidad inútil; la cuarta es el prejuicio existente contra la moderna filosofía cartesiana; la quinta consistía en creer que las “doctrinas nuevas” eran perjudiciales a la religión; y la sexta, el sentimiento de rivalidad destructiva existente contra el pensamiento extranjero<sup>64</sup>.

Jovellanos en su Ley Agraria se queja del exceso de Latín “y de añeja y absurda filosofía” que alejaba a la juventud de las “artes útiles”, para concentrarla en una “carrera literaria” materialmente improductiva y estéril<sup>65</sup>. “Mas no porque las ciencias sean el primero, deben ser el único objeto de vuestro estudio; el de las buenas letras será...no menos útil y aun me atrevo a decir no menos necesario”<sup>66</sup>. El mismo Jovellanos, refiriéndose a la Universidad, plantea el caso de “sujetos excelentes” que luego de egresar debían “sacudirse la tortura” de sus enseñanzas y lamentar haber perdido en ellas los mejores años juveniles<sup>67</sup>. Torres Villarroel muestra un aire envolvente en algunos círculos universitarios aferrados al pasado y renuentes a las innovaciones. El Padre Larramendi comunica la “falta de instrucción” en la enseñanza de una buena literatura, en la filosofía “curiosa y experimental” y en la matemática, y agrega que aquellos pocos individuos

sobresalientes en estos campos, era porque se instruían “sin otro maestro que los libros y su aplicación”<sup>68</sup>.

Sin embargo, no todo era negativo. Entre los siglos XVI y XVIII hubo quien se interesara por las actividades económicas. Incluso, desde principios del siglo XV se observa en la historia española, el surgimiento de “un sostenido nacionalismo económico” estimulado por la “entusiasta consagración” de los españoles hacia los oficios industriales y de comercio. En búsqueda de protección para la economía, hubo pensadores y mercaderes que a través de las Cortes colaboraron significativamente<sup>69</sup>. Se destacan las propuestas hechas en las Cortes de Madrigal en 1438. Allí se le planteó al rey Juan II la conveniencia de crear organismos nacionales e internacionales de crédito para evitar o neutralizar la fuga de capitales; igualmente la utilidad que representaría el alivio del comercio, agobiado por la existencia de altos y numerosos impuestos; el control que debía establecerse sobre los abusos y extorsiones de funcionarios y usureros; la necesidad urgente de beneficiar la manufactura textil, disminuyendo al máximo la exportación de materias primas y la compra de paños extranjeros. Sólo así sería liberada la industria, acosada por la escasez de lana y la competencia desigual<sup>70</sup>. Este conjunto de propuestas tenían el objetivo de fortalecer la economía y aumentar los ingresos del Estado. Sin embargo, por no tocar los intereses de unos y de otros, el rey prefirió no adoptarlas, a pesar de que en ellas estaba el futuro de España<sup>71</sup>.

También hubo interés por el pensamiento económico en las personas de los *mercantilistas españoles*. A través de una profusa obra, estos economistas hicieron observaciones para que se rectificara el curso de la política económica<sup>72</sup>. Se pronunciaron por cambiar la mentalidad de los españoles, reorientándola a favor del trabajo, contra la ociosidad y el prejuicio de que los nobles no debían trabajar; por reducir el servicio improductivo y controlar el “vivir de las rentas y los censos a interés”. La invasión de mercancía extranjera en el mercado interno fue un tema constante de referencia. Los economistas criticaban el hecho de que casi toda la economía española estuviera en manos de extraños. Planteaban la urgencia de implementar acciones para reducir la fuga de divisas; dirigir la economía hacia la exportación de manufacturas y materias primas; fomentar la actividad

agropecuaria; explotar los recursos hidráulicos; proteger la industria, limitando las importaciones o gravándolas fuertemente; capacitar al hombre en el desempeño de oficios industriales, etc.

La “usura excesiva” fue severamente cuestionada. Para manejarla se propuso la creación de Erarios Públicos (organismos de intermediación financiera), los cuales tendrían la función de facilitar el crédito para el comercio, la industria y la inversión en obras públicas. También se propusieron medidas para reducir el número, monto y carga de los impuestos: no empobrecer a la gente con nuevos tributos, no gastarlos en lujos ni cobrarlos con violencia. Durante el siglo XVIII se destacó Jerónimo de Uztariz, quien fuera el economista de mayor renombre en el reinado de Felipe V. Publicó en 1724 su *Teórica, y práctica de comercio, y de marina*, obra reconocida en España y en otros lugares de Europa. Uztariz era partidario del proteccionismo industrial y comercial para que el país tuviera una balanza comercial favorable. De ahí su interés por facilitar las exportaciones y restringir la compra de bienes extranjeros. Identificaba la riqueza con la obtención de metales preciosos si se aprovechaban para incrementar la producción y fortalecer la economía (industria y comercio)<sup>73</sup>. La despoblación no era un acontecimiento generalizado. Sin embargo, una población numerosa, según él, no garantizaba la prosperidad. Señaló el caso de Inglaterra, Italia y Holanda, países de población inferior a la de España pero con economías muy dinámicas<sup>74</sup>.

Ante la insuficiencia de capitales, se pronunciaba por la inversión extranjera para fortalecer la industria y el comercio. Convenía en darle al trabajo mayor prestigio y beneficio, y quitarle el peso deshonroso que tenía en la mentalidad española<sup>75</sup>. Era contrario a las Compañías estatales de comercio con amplios privilegios<sup>76</sup>. Favorecía la privatización de industrias en manos del Estado porque éstas arrojaban pérdidas y eran deficitarias: “son de grande embarazo y de considerable gasto; y aun a costa del trabajo y del dinero [invertido en ellas], rara vez se consigue la buena calidad de lo que se labra”. Según su criterio, el origen de esta limitación estaba en el tamaño del Estado, es decir, “en las Monarquías grandes, en que el cúmulo de los graves negocios del Gobierno universal no da lugar para atender a estas dependencias particulares con aquel vigor y puntualidad que se requiere”<sup>77</sup>.

En el siglo XVIII existió en España una “minoría selecta” organizada alrededor de instituciones que hicieron aportes de calidad en el campo industrial, mercantil y artesanal. El trabajo de estos organismos se apoyaba en un conjunto de proyectos más o menos eficaces que eran difundidos a través de sociedades económicas, grupos de Amigos del País y Academias literarias. Tuvieron bastante difusión durante el ministerio del Conde de Campomanes, en el reinado de Carlos III<sup>78</sup>. Se trataba de corporaciones civiles no totalmente gubernamentales, las cuales, por iniciativa propia o ayuda oficial, promovían enseñanzas útiles en artes y oficios técnicos, agricultura, minería y otras ocupaciones, aprendidas en España y en otros lugares de Europa. Desafortunadamente, la insuficiencia de recursos y de autoridad política, limitó la eficacia de estos organismos<sup>79</sup>.

### **Alimentación y salud**

Otro sector en el cual se invirtieron pocos recursos en España, fue en el de la salud y bienestar material de las personas. Es por todos conocido cómo una alimentación suficiente, combinada con el uso de un buen vestido y calzado, además de viviendas que permitan al individuo mantenerse en invierno caliente, seco y limpio, (Wrigley), redundan favorablemente en la existencia de una sociedad con tasas tolerables de enfermedad y muerte. Esto fue evidente, incluso en situaciones de etiología desconocida, en donde la calidad de vida y el bienestar marcaban la diferencia, tanto en la posibilidad de contraer una enfermedad, como en la fortaleza para resistirla con éxito una vez adquirida. Este fue el caso de algunos países europeos como Inglaterra, sometidos a circunstancias de mortalidad catastrófica, principalmente en los siglos XVII y XVIII.

No existen dudas acerca de los efectos terribles de la mortalidad catastrófica en España. En la sucesión de este fenómeno, si bien las deficiencias en el campo de la salud, la situación sanitaria y la alimentación, no causaban la enfermedad de manera directa, sí facilitaba las condiciones para que ésta se multiplicara con rapidez y alcanzara la mayor cifra de muertes. Esto influyó en el despoblamiento de algunas regiones y en las circunstancias agravantes de los factores productivos y

alimentarios. Sin embargo, en el caso de la población castellana de los siglos XVI y XVII, la investigación histórica ha demostrado que no fue la mortalidad epidémica la razón más importante de su despoblación, sino las corrientes emigratorias, originadas a su vez por las levas militares y el tránsito hacia las Indias; factores principalmente ocasionados por la existencia de “cargas fiscales insostenibles” en forma de impuestos (no retribuidos) contra la población de recursos medios y bajos<sup>80</sup>.

Esta situación desvalorizó el trabajo, el cual se hizo improductivo debido a las condiciones tributarias en medio de las cuales se operaba. La gente prefirió dedicarse a la ejecución de actividades no económicas con el propósito de buscar el sustento. Aumentó la especulación, el servicio personal, la mendicidad y la dedicación a oficios no productivos como los eclesiásticos, militares y de administración gubernamental. Todo esto debe incluirse entre los factores que hicieron difícil el bienestar material de las personas y pusieron freno a la productividad social.

Durante el siglo XVIII la sociedad española seguía resintiéndose por este mal. En la segunda mitad de este siglo, el médico catalán Jaime Bonells, planteaba el problema. Decía que la “verdadera fuerza y opulencia de un Estado” dependía del “número y robustez” de la población que lo integraba. Refiriéndose a su país, agregaba que una nación con individuos raquíuticos, pobres y mal alimentados no estaba en condiciones de anticiparse al futuro ni podía tener consciencia de la grandeza. Todo aquello que contribuye a disminuir la población y a pervertir “las calidades físicas y morales” del súbdito, “son [algunos de los factores] que más directamente tiran a la ruina del Estado” y de la sociedad<sup>81</sup>. En buena parte este era el caso de España al terminar el siglo XVIII. En esa misma época, el arcediano de la catedral de Pamplona, Joaquín Xavier Uriz, se lamentaba de la “serenidad” (léase indolencia) con la cual el Estado toleraba la pérdida de vidas útiles para la productividad social. En relación a “lo que pierde el Estado con la muerte de los expósitos”, dice:

¡Quantos individuos, de que ahora carecemos tendríamos para todos los trabajos públicos! ¡Quantos labradores! ¡Quantos honrados Granaderos! Lo que tantos hombres valen con respecto a Dios y a si mismos, hace ya por si solo inconsolable tanta pérdida; y lo que valen para el Estado, casi increíble que lo hayamos podido tolerar con tan extraña serenidad<sup>82</sup>.

Ahora, no era que el Estado “no hiciera nada” en favor del bienestar de la gente, sino que sus acciones eran insuficientes y carecían de continuidad. Generalmente eran iniciativas de carácter legal que terminaban olvidándose por desidia o negligencia, o sencillamente porque sobrevenían catástrofes que agotaban los recursos o los desviaban de su propósito original. Así, los organismos e instituciones quedaban sin los elementos necesarios para cumplir normativas favorables a la población, a pesar de los recursos y riquezas potenciales de los cuales se disponía.

### **Recursos y bienestar**

La disponibilidad de recursos fue el resultado de un proceso incorporativo<sup>83</sup> que acontecía en España desde la época de los Reyes Católicos, y que cobró gran fortaleza con Carlos V y Felipe II. Estos dos monarcas, al darle prioridad a la política internacional, proporcionaron a sus coronas la mayor extensión posible en influencias y territorios. Para ello fue muy importante la agresiva política de conquista y colonización de espacios ultramarinos, las uniones dinásticas en Europa (matrimonios reales), la política de alianzas y los pactos de ayuda mutua con reinos y gobiernos extranjeros. Para 1530 nadie discutía el poder de España en el planeta.

Sin embargo, los beneficios del poder fueron usufructuados, principalmente por los grupos dominantes del particularismo español: monarcas, Iglesia y alta nobleza. Inicialmente, estos sectores tuvieron la suficiente habilidad y se ganaron el fervor y el entusiasmo de la gente para acometer los diversos proyectos ideados para Europa, América el Mediterráneo y el norte de África, pero no prestaron la suficiente atención a una verdadera política interior de crecimiento y bienestar. Esto hubiera beneficiado al resto de los grupos y prolongado la mayor parte de las realizaciones del proceso incorporativo, al costo más bajo posible.

Pero no fue así. Al no tenerse suficiente preocupación por desarrollar la economía, formar los recursos humanos y usar aquellos de mayor capacidad y experiencia, los intereses nacionales de

España se vieron perjudicados cuando competían desigualmente con países más previsores en este sentido<sup>84</sup>. Al respecto se halla el caso de regiones como Castilla, la cual, al no tener estos elementos que la capacitaran para ser ampliamente competitiva, perdía gran parte del oro proveniente de las Indias, justamente, por carecer de una estructura crediticia internacional como las propuestas por las Cortes de 1438 (ver p. 19).

Así se explica que las familias patricias de Augusta o de Génova, y la bolsa de Amberes, tuvieran más franco acceso a los metales preciosos, en pago de sus empréstitos, que los mercaderes castellanos en las ferias de Medina o los banqueros de Sevilla<sup>85</sup>.

De esta manera y sin proponérselo, la monarquía reinó casi en contra del bienestar y la felicidad de los españoles. Consumieron vidas, tiempo, energía y recursos en ampliar y conservar un poder de pocas ventajas para España, y en donde se atendían más las conveniencias de otros países que las nacionales. Podría decirse que la reyecía española no se planteaba la idea del bienestar como un objetivo importante en la España de la época, aún cuando hubo pensadores que entre los siglos XVI y XVII, mencionaron el tema de manera resaltante. Incluso, en el año 654 fue promulgado el *Fuero Juzgo*, un texto legal que planteaba las obligaciones del gobernante para con la mayoría social. En ese documento se aconsejaba moderación en la conducta de los monarcas para evitar abusos que dan paso a rebeliones populares; el Rey y el gobierno, dice el texto del Fuero, han sido creados para el beneficio social, no para el provecho personal de un mandatario.

Antonio Maravall se ha ocupado de condensar lo que pensaban hombres como Andrés Mendo, Juan de Santa María, Francisco de Quevedo, Pedro Portocarrero, Alamos de Barrientos y otros tantos, quienes tenían clara noción de los derechos de la gente frente al Príncipe y la monarquía. Algunos de estos pensadores partían de un principio: en toda monarquía existen tres partes fundamentales e imprescindibles, a saber: el Rey, los ministros y los vasallos<sup>86</sup>. Por esta razón, la gente común tenía el derecho de establecer una relación de sujeción civil con el poder, sin cuya participación no podía existir grupo social alguno que pudiera organizarse en torno a una institución llamada Estado. Por la importancia de los súbditos, no podía considerárseles como sujetos

pasivos sobre los cuales se ejercía un simple y puro dominio. Por su categoría, constituían un señorío de hombres libres, organizados en República y obedientes a un monarca, quien por consiguiente, “debe mirar al útil y bien común de los que gobierna”<sup>87</sup>.

Para estos autores significa entonces, que no era conveniente que el rey y la nobleza ejercieran el poder exclusivamente para su beneficio, sino que debían procurar siempre el bienestar de los vasallos. El monarca es un “Oficial General” (Santa María), el Primero de todos, pero su función más importante es “hacer felices y opulentos a sus súbditos”. Siguiendo este principio, el P. Mendo le recomienda al rey: “Gástese en provecho de los suyos, como antorcha, que pierde su ser mismo por alumbrar a otros”<sup>88</sup>.

Por otra parte, Quevedo conceptúa al Príncipe como un jornalero que merece honra y obediencia conforme a su trabajo y a cómo oriente el poder que representa, procurando siempre que la obediencia derivada de éste sea para el bien de todos, organizando las conveniencias “en armonía con los demás”. Ley y libertad eran el fundamento de la obediencia, entendiendo por libertad una vida conforme a criterios racionales, es decir, vivir “clara y desapasionadamente” según lo establece “la buena razón humana o divina”<sup>89</sup>.

Pero no solo pensadores y filósofos se planteaban estos problemas. En defensa de los intereses españoles, el Procurador Francisco Antonio Alarcón, refiriéndose a las desventajas de salvaguardar casi solitariamente los principios de la religión católica en lugares bien remotos, preguntaba a las Cortes de 1588:

¿Qué tiene que ver para que cesen acullá las herejías que nosotros acá paguemos tributos de la harina? ¿Por ventura serán Francia, Flandes e Inglaterra más buenas cuanto España fuere más pobre?...La religión católica y la causa y defensa de ella es común a toda la Cristiandad; y si estas guerras importan para esto, no toca a los reinos de Castilla llevar toda la carga, estándose los demás reinos y príncipes y repúblicas a la mira”<sup>90</sup>.



En 1626 Pedro Fernández de Navarrete cuestionaba la política de perjuicios que debía soportar Castilla al defender intereses extranjeros y por los cuales obtenía España un beneficio no proporcional a su esfuerzo. Al respecto decía:

Justo es que España socorra las necesidades del imperio, y que, como árbitra de la paz de Italia, enfrente a los que quisieren perturbar (...) pero esto debe ser teniendo atención a que Castilla (...) no quede tan enervada y flaca, que venga a ser presa de los que hoy se sustentan a su sombra...<sup>91</sup>

### **Los obstáculos políticos al bienestar**

Por otra parte y para agravar más la ausencia de bienestar, algunos monarcas se dedicaron a cometer errores graves en el ámbito político, financiero y monetario; a contraer deudas y a perjudicar el desarrollo de la industria, el comercio y la agricultura. España se convirtió en el país europeo de mayor índice inflacionario<sup>92</sup>, con un elevado débito fiscal, bajos salarios reales y una alta cuota de hambre y miseria<sup>93</sup>. En algunos casos existían importantes desequilibrios entre precios de bienes básicos de consumo y niveles de salario por oficios y ocupaciones. Esto afectaba negativamente las posibilidades alimentarias y la natalidad, pues, cuando aumentaban los precios del trigo, en términos generales y de manera drástica, disminuía el número de nacimientos.

Sin embargo, esta situación de crisis debe verse con cuidado pues no todas las regiones tenían las mismas características. La Periferia Peninsular, por ejemplo, muestra para la segunda mitad del siglo XVII, una situación de relativa recuperación demográfica y económica, en contraste con un Interior, estancado en el aspecto poblacional y deprimido económicamente<sup>94</sup>, debido a la disminución de la producción agrícola, la crisis ganadera y la decadencia de los centros industriales y comerciales .

Esta realidad de crisis permanente (a pesar de las recuperaciones), fue gestando un proceso opuesto a la consensualidad. El fenómeno consistía en una lenta desintegración del apoyo colectivo y la solidaridad a favor del Estado. La disolución de este apoyo se iba acentuando en los grupos no

aristócratas, conforme arraigaba el particularismo de los núcleos centrales y dirigentes<sup>95</sup>. Las partes constituyentes que integraban la fuerza de los sentimientos y aspiraciones de España, fueron separándose hasta formar “compartimentos estancos”, en donde no existía un criterio y un concepto global acerca de los intereses nacionales. De manera aislada y particularista, cada quien luchaba por lo suyo y sálvese el que pueda.

Los hombres del poder, buscando fuera de España la conservación y ampliación de éste, no valorizaron suficientemente las necesidades españolas en el aspecto económico y el bienestar. Sin tener consciencia de lo que acontecía, fue extendiéndose por el país una actitud y un ánimo desobediente a cualquier liderazgo, y además, un comportamiento diluyente de toda sujeción legal. La conducta colectiva se volvió escasamente solidaria con los intereses de la administración. El particularismo excesivo de la minoría dificultaba la integración social y política de sectores que se sentían rechazados<sup>96</sup>. Se amplió más el proceso de distanciamiento entre los intereses del Estado y los del súbdito español<sup>97</sup>.

De forma automática, los distintos sectores respondieron con desobediencia; se profundizó la tendencia al desacato y a la inobservancia legal; la gente huía de los campos cedidos en renta a la nobleza; se oponía al pago de impuestos en forma violenta o pacífica; se resistía a las levas militares; muchos se amotinaban o se rebelaban; otros se convertían en bandidos y salteadores, o escapaban a las Indias. De esa manera, el particularismo quebró el fundamento sobre el cual descansaba la obediencia, la sujeción y la solidaridad al Estado y a la administración. Solo había un paso para que se consolidara la propensión a delinquir contra los bienes del estado y la administración.

En consecuencia, la corrupción administrativa se impuso como sistema y terminó por adueñarse de la administración y los administradores. Desafortunadamente no podía esperarse otra reacción. La honestidad del funcionario en cualquier administración, no ha sido ni es una cualidad *ex nihilo*. Es la consecuencia de todo un proceso, y cuando éste prevalece, es porque las personas

tienen y experimentan la convicción de sentirse y hallarse integrados a objetivos totales, es decir, formando parte de una globalidad con propósitos comunes, y la cual, aún conteniendo grupos y sectores diferentes, tiene la suficiente flexibilidad como para establecer las conveniencias particulares en armonía con las demás; o en palabras de Ortega: que cada grupo siendo tal, comparta los sentimientos y aspiraciones de otros, y que la vida de cada individuo se vea multiplicada por la de otros<sup>98</sup>.

Por lo que se ha visto, la sociedad española se hallaba muy alejada de este propósito. Había inseguridad frente al futuro en todas las clases y sectores. No existía reciprocidad suficiente. Los recursos del Estado no eran los de la nación. Existía un concepto restringido de lo comunitario. La gente concebía los bienes de la administración como cosas y objetos propiedad de un enemigo al cual se combatía de distintas formas, incluyendo el robo y saqueo de sus posesiones. Los funcionarios, en cualquier nivel administrativo, trabajaban en condiciones desventajosas en cuanto a salarios y retribuciones. Predominaba en ellos, como en todos los demás, valores fundamentados en el prestigio del tener para mostrar y exhibir. Crecía la necesidad de disponer de mayores ingresos, pero sin existir una estructura que los facilitara de manera lícita. Los funcionarios recurrieron entonces a procedimientos ilícitos para cubrir sus aspiraciones y expectativas.

Todo esto condujo al arraigo de la corrupción administrativa en España. Esta se manifestó con fuerza en la época de Carlos V y Felipe II. Predominó en el ambiente de los reyes Felipe III y Felipe IV; durante el gobierno de Carlos II; en la época de Felipe V<sup>99</sup> y Fernando VI, prolongándose hasta los tiempos del reinado de Carlos IV<sup>100</sup>, el penúltimo Rey de los americanos.

### **El valido**

A partir del reinado de Felipe III se hizo más frecuente recurrir al valido para dirigir los destinos del país en nombre del monarca. Según John Lynch<sup>101</sup>, quien a su vez sigue en este tema a Francisco Tomás y Valiente, el ascenso del valido es la demostración de la ineptitud real, la complejidad administrativa y las “ambiciones de la aristocracia”. Esta aprovechó la oportunidad para

controlar el poder y administrar partidariamente beneficios y favores. El valido se transformó en la punta de un sistema clientelar diseminado por toda España y otros países europeos como Inglaterra. Los incontables aspirantes a cuotas de poder (grandes y pequeños beneficiarios), necesitaban de un intercesor patronal que sirviera de puente entre ellos y el rey para alcanzar sus metas: cargos, honores, privilegios, pensiones, concesiones, mercedes, etc. El valido se transformó en el líder de un grupo (facción), que competía con otros de manera encarnizada por el monopolio de la corona: poder y riquezas. De aquí a la corrupción a gran escala, únicamente había un paso.

En ciertas ocasiones fue observada una actitud complaciente a favor de algunos validos. Sorprendente fue, p. ej., la defensa hecha por Felipe IV y el Colegio de Cardenales a un reo de peculado como fue el Duque de Lerma, ministro hasta octubre de 1618<sup>102</sup>. Más sorprendente aún, la defensa infructuosa al valido de Carlos IV, Manuel Godoy, a quien en contra de la voluntad real le fue confiscada la cantidad de 500 millones de reales, suma imposible de ganar honradamente en toda su carrera (ver nota 104). Sin embargo, como se demostró posteriormente, estas acciones de la justicia no fueron una constante de la sociedad española. Fueron hechos relativamente aislados, venganzas personales en algunos casos<sup>103</sup>. Está claro para la historia, en la situación de los ejemplos citados, que lo ocurrido al Duque de Lerma (valido de Felipe III), y a Manuel Godoy (favorito de Carlos IV), fueron procesos justos pero impulsados por la gestión personal del Conde-Duque de Olivares, enemigo de Lerma; y del Príncipe Fernando (VII), enemigo de Godoy.

Por tal razón, las situaciones de incomodidad y los sentimientos de rechazo, se manifestaban de manera explosiva con retaliaciones y odio visceral. Motines, rebeliones, guerras y alzamientos, escapaban muchas veces del control gubernamental o de la dirigencia, para transformarse en oportunidad para agredir y asesinar a los “ricos y corruptos”, o robar y saquear sus pertenencias y propiedades. Algo de eso ocurrió en las Comunidades, en el Corpus de Sangre, las Germanías, en el Motín de Esquilache, en el de Aranjuez, etc.

## **El ejemplo de hombres e instituciones**

Esa era la realidad en cuanto a la administración. En otro aspecto principal de la gerencia pública como la justicia, las informaciones son asaz llamativas. En una nación como la España de la época, tan proclive a la violencia, con una elevada tasa de homicidios, la cual en tiempos de Felipe V alcanzaba en Madrid un promedio anual de 400 a 500 asesinatos<sup>104</sup>, la administración judicial se caracterizaba por ser ineficaz y favorecer la impunidad. El acto de justicia, en un número significativo de casos, estaba sujeto al soborno y a la venalidad de los jueces. El Conde de Villars anotó en sus Memorias, quizás de manera exagerada pero muy ilustrativamente, que por dinero “se salvan los criminales ricos; y los pobres se salvan porque nada habría que ganar condenándolos”<sup>105</sup>. Relativamente ocurría lo mismo en los juicios por corrupción administrativa<sup>106</sup>. En cuanto a las leyes, éstas eran frecuentemente violadas, principalmente las relativas al comercio.

El Rey mismo solía ser el primero en quebrantar las leyes de comercio, otorgando a diferentes hombres de negocio permiso para introducir mercaderías de contrabando, mediante un servicio pecuniario o cantidad alzada que pagaban a la Corona<sup>107</sup>.

En una actividad tan importante como fue la guerra, muy concretamente en el área de administración de galeras, la corrupción del funcionario constituyó un elemento de primordial importancia que influyó en las derrotas militares de las cuales fue víctima España, tanto a fines del XVI como en el XVII y XVIII. En esta área fue frecuente el cuestionamiento a los hombres que administraban el dinero de la Armada española. Los escándalos y denuncias (públicas y confidenciales), se sucedían unos a otros. Empleados de diversa categoría fueron catalogados de absentistas, incompetentes, rapaces y jugadores empedernidos en el tiempo y espacio de sus funciones<sup>108</sup>. Las consecuencias militares como efecto de la práctica de tales vicios fue nefasta. En 1621 un funcionario de galeras, Don Fernando Girón, decía lo siguiente:

se atreverá a decir que por la codicia y malicia de los proveedores han muerto más soldados que por las balas y pólvora del enemigo<sup>109</sup>.

Los proveedores de galeras eran empleados de la administración real con funciones logísticas y de aprovisionamiento. Algunos se enriquecían ilícitamente gracias a la compra de equipo militar inservible o de baja calidad. Las provisiones alimentarias, el uniforme y el salario que ellos suministraban a los soldados, se hacía deficientemente, más en atención del beneficio personal, que de los supremos intereses de la nación. Este conjunto de situaciones, unido a razones de otra índole, influyó para que el país tuviera un ejército desmoralizado y sin ánimo para el combate. Así, se perdieron muchas vidas y España fue humillada por sus enemigos de Europa<sup>110</sup>.

Como respuesta al problema de la corrupción practicada por los funcionarios administradores de galeras, se dictó en 1607 un reglamento. Allí se estipulaba la obligación de los jefes administradores de presentar cuentas anualmente. Por una Orden Real de 1608 fueron obligados los guardas a presentar cuentas cada cuatro meses. Dicho proceso no se realizaba desde 1595. Ese acto administrativo fue complementado con otro de carácter financiero para dotar a las galeras de suficiente presupuesto y asegurar la efectividad y eficiencia necesaria<sup>111</sup>.

Sin embargo, las galeras continuaron “insuficientemente equipadas”, mientras la tripulación no se benefició del abasto, la ropa y los uniformes. El salario se mantuvo irregular y atrasado, “e inexplicablemente existía un déficit acumulado de 75 mil ducados”. Al respecto continuaron las medidas y se hicieron investigaciones, mas no había resultados favorables. Para 1621 la Junta de Galeras se declaró en derrota. Fue “reducida casi a la desesperación” ante los perjuicios ocasionados por la corrupción de los funcionarios. No se sabía “a quien echar la culpa sino a la mala costumbre que se ha introducido”, es decir, al vicio de la corrupción<sup>112</sup>.

Otra institución madrileña como el Consejo de Indias, fue negligente en los asuntos americanos relacionados con la administración de justicia. Algunos gobernadores, virreyes y elementos de menor peso jerárquico, mantenían una estrecha relación con factores claves del Consejo. El propósito de esta relación era justificar fechorías a cambio del reparto proporcional de

riquezas. Robos, fraudes, crímenes y malversaciones quedaron impunes debido a la complicidad de los funcionarios con los responsables de tales infracciones. Los delitos quedaban sin castigo. Los funcionarios sucesores seguían el ejemplo, en parte porque la impunidad actuaba como un poderoso refuerzo del delito público. El contraste ocurría cuando el funcionario honesto permanecía en la pobreza o sin bienestar, y no gozaba, además, de estímulos suficientes por parte del Estado<sup>113</sup>.

### **La venta de oficios**

También existió en la Península una tendencia prolijamente estudiada y la cual resultó inconveniente a la ya golpeada ética administrativa. Se trata de la venta de oficios. En realidad, ésta fue una institución propia de la concepción patrimonial del poder público vigente en la época feudal<sup>114</sup>. Con el advenimiento del Estado moderno se intentó eliminarla porque limitaba el dominio de los monarcas y se convertía en factor de corrupción. Sin embargo, en la mayoría de los casos las diversas situaciones de carácter militar impidieron ese propósito<sup>115</sup>. La venta de oficios fue entonces adoptada por casi toda la monarquía europea porque de allí supuestamente provenía la burocracia mejor preparada, y adicionalmente era una fuente segura para subsidiar conflictos y necesidades.

Para ello se valieron de instrumentos legales e institucionalizaron lo que de hecho existía, pues muchos aspirantes a cargos públicos pagaban ilícitamente para ser premiados con nominaciones, sin que la corona obtuviera beneficio alguno. Con la legalización de la venta, el Estado se convirtió en factor estimulante de la corrupción, tanto que se llegó a mencionar un “cuarto Estado” para referirse a una instancia con facultades relativamente independientes del poder real. Algo parecido ocurrió en Inglaterra Italia y Francia. El “Cuarto Estado” alcanzó en España una significación especial. Los gobernantes españoles, como otros en Europa, no pudieron mantener el control sobre aquella estructura sólidamente afincada y con ramificaciones e influencias en todo el esqueleto administrativo. Muy pronto esa burocracia absorbió un poder considerable que se reproducía automáticamente en la medida en que el empleado se concentraba en la defensa de sus provechos, descuidando por consiguiente los intereses supremos del Estado<sup>116</sup>.

Pero lo importante a destacar es que el funcionario público internalizaba y fortalecía una conducta que sobremanera lo predisponía contra el Estado. La conducta nada ejemplar proyectada desde la cúspide del poder, unido al carácter no conveniente de la venta de oficios, no admitía otro producto. Los individuos compradores tenían entonces un sólo propósito: recuperar la inversión y multiplicarla. Para lograr ese objetivo, la corrupción era una posibilidad.

Si esto en realidad fue así, es relativamente fácil imaginar la terrible fractura de la sociedad española de la época; mas cuando su Primer Funcionario, el Rey, era el primero en burlar las leyes de la corona. Tales ejemplos eran observados por la ciudadanía y, principalmente por funcionarios de diferente rango. Por consiguiente, un número significativo de ellos disminuía su capacidad burocrática y aumentaba su afán por el lucro, a través del peculado y otros ilícitos.

## **Conclusión**

Visto lo anterior, se tiene entonces que los rasgos del conquistador recién llegado al continente americano, eran los de un individuo formado en un medio social donde la corrupción administrativa predominaba como sistema; con una clase social dominante caracterizada por el derroche y la ostentación, tendente a ser imitada por los grupos sociales inferiores, a pesar de la pobreza de éstos. Igualmente existía un Estado que administraba un imperio poderoso y con acceso a recursos de incalculable valor. No obstante, a pesar de manejar éstas y otras posibilidades, no invertía suficientemente en el bienestar de los súbditos: fortalecimiento de la economía, valoración del trabajo, ciencia, tecnología y educación. De esta insuficiencia resultó un crecimiento significativo de los índices de pobreza, precisamente, en el momento histórico en el cual España disponía de recursos como nunca en su historia. Todo esto en su conjunto produjo un distanciamiento entre los intereses del Estado y los del súbdito. En consecuencia, el español recién llegado a la América, se caracterizó por ser un individuo con objetivos muy distintos a los de la monarquía. Paradójicamente, a ese mismo individuo se le confió la salvaguarda de los intereses monárquicos. Muchos de ellos se convirtieron



en funcionarios al servicio de un Estado que les asignaba la misión de cuidar y administrar sus propiedades, pero sin premiarlos recíprocamente: retribuyéndoles con justicia y preocupándose por su bienestar como súbditos con derechos. En estas condiciones, era razonable la tendencia a transferir ilícitamente recursos del Estado al dominio privado, es decir, a la práctica masiva de la corrupción administrativa.

## Notas y bibliohemerografía

<sup>1</sup> Joaquín Costa: *Reconstitución y europeización de España*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981, p. 90.

<sup>2</sup> María del Carmen Carlé: “La corrupción en la función pública. Castilla siglo XV”, en *Estudios de Historia de España*, Universidad Católica Argentina, Instituto de Historia de España, Buenos Aires, 1990, p. 131 y ss. Otro estudio importante acerca de la corrupción municipal en Castilla es el de Manuel González Jiménez: “Corrupciones municipales en Castilla a finales de la Edad Media”; en Manuel González Jiménez y otros: *Instituciones y corrupción en la historia*, Instituto de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, Valladolid, España, 1998.

<sup>3</sup> Joaquín Costa, *Ibid.*, p. 97-98. La versión original completa de las *Letras* de Pulgar, en la biblioteca de cervantesvirtual.com Con respecto a la ética administrativa después de los Reyes, ver Conde de Cedillo: *El Cardenal Cisneros, gobernador del Reino*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1921, p. 101 y ss.

<sup>4</sup> Datos e información acerca de las dificultades e incapacidad administrativa de la reyecía española, en R. Blanco F: *Ensayos históricos. El conquistador español del siglo XVI*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1981, p. 62 y ss.

<sup>5</sup> José Antonio Maravall: *El mundo social de “La Celestina”*, Gredos, Madrid, 1986.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 32.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 37.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 38.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 39-40.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 80.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 69

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 104.

<sup>13</sup> Ramón Carande: *Otros siete estudios de historia de España*, Ariel, Barcelona-España, 1978, p. 11-12. “El memorial confirma lo que la política de Cisneros proclama: un ímpetu reformador, dirigido a cercenar los privilegios, la corrupción y los abusos” p.12.

<sup>14</sup> Acerca de la rapacidad de los flamencos acompañantes de Carlos V al comenzar su gobierno, ver Ferrer del Río A.(ed.): *Decadencia de España*, Primera Parte, “Historia del Levantamiento de las Comunidades de Castilla, 1520-1521”, Madrid, 1850. [On line]. Disponible en: [http://cervantesvirtual.com/historia/CarlosV/7\\_1\\_4.shtml](http://cervantesvirtual.com/historia/CarlosV/7_1_4.shtml) También “Papeles tocantes del emperador Carlos V”, Biblioteca Nacional de Madrid, 1751, f. 216-223. Disponible en: [http://cervantesvirtual.com/historia/CarlosV/7\\_1\\_32.shtml](http://cervantesvirtual.com/historia/CarlosV/7_1_32.shtml)

<sup>15</sup> Aún cuando entre los reyes borgoñones existía la tendencia a la ostentación, el pueblo español rechazó las costumbres dispendiosas de Carlos V. Ver Pierre Chaunú: *La España de Carlos V*, Península, Barcelona-España, 1976, vol. 1, p. 45 y ss.

<sup>16</sup> Por ejemplo, acerca de la lentitud y derroche de la etiqueta borgoñesa en el momento en que comían los reyes Austrias españoles, ver el trabajo de Alfredo Alvar E: “Aspectos de la vida diaria en la corte del rey de España”; en José N. Alcalá Zamora (Director): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Temas de Hoy, Madrid, 1989, p. 94 y ss. Acerca de algunos usos, costumbres, manjares y comidas en la Corte de Carlos V y en el servicio de la Emperatriz, ver “Carta de Don Antonio de Guevara al Marqués de los Velez”; en *Epistolario español*, (BAE), t.

13, vol. 1, Madrid, 1947, p. 96. Sobre la lentitud de la administración en el aspecto diplomático, el embajador inglés Cornwallis “creía volverse loco” ante el sistema laberíntico por donde debían circular los papeles que él remitía al rey de España. Ver I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia, gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Crítica-Grijalbo, Barcelona-España, 1981, p. 54.

<sup>17</sup> Antonio Domínguez Ortiz: *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona-España, 1969, p. 77-78. Un detalle del dispendioso gobierno de Carlos V lo representó el viaje del príncipe Felipe a Inglaterra en su proyecto de boda con María Tudor. Carande dice al respecto: “No sería aventurado sospechar que las expensas del viaje a Inglaterra del Príncipe, contribuyera a adelantar la fecha de una quiebra inevitable...” Ver Ramón Carande: *Carlos V y sus banqueros*, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1965, t. II, p. 132. Mayores detalles financieros acerca de los costos de este viaje, en p. 131 y ss.

<sup>18</sup> Alfredo Alvar E, *Ibid.*, p. 93.

<sup>19</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Ibid*, p. 78.

<sup>20</sup> John Elliot, citado por Alfredo Alvar E, *Ibid*, p. 93.

<sup>21</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Ibid.*, p. 94. Manuel Godoy menciona en sus Memorias el decreto del 5 de junio de 1798 con el cual se pretendió controlar los *derroches de la corte*. Gracias a este decreto, dice Godoy, “se hicieron muchas reducciones en los gastos de batidas... [La vida de palacio durante el reinado de Carlos IV transcurrió], sin fiestas, sin saraos, sin espectáculos, sin banquetes, reducida la real familia a la oscuridad y el silencio de la vida privada que constantemente amaron”. Godoy: *Memorias*, (BAE), t. LXXXIX, vol. II, p. 21, nota 16.

<sup>22</sup> Jaime Carrera Pujal: *Historia de la economía española*, Bosch, Barcelona-España, 1943, t. I, p. 162.

<sup>23</sup> *Ibid*, p. 163.

<sup>24</sup> *Ibid*, p. 163-164.

<sup>25</sup> Bartolomé Bennassar: *La España del Siglo de Oro*, Crítica, Grijalbo, Barcelona-España, 1983, p. 207.

<sup>26</sup> *Ibid*, p. 206 y ss.

<sup>27</sup> Martínez de Mata, *Discursos*, en J. Carrera P, *Ibid*, t. I, p. 614.

<sup>28</sup> *Ibid*.

<sup>29</sup> Dionicio de Alsedo, *Ibid*, t. III, p. 144.

<sup>30</sup> Jerónimo de Uztariz, *Teórica, y práctica de comercio, y de marina*, Aguilar, Madrid, 1968, p. 7. “Las palabras de Uztariz -dice Don Jaime Carrera- hay que interpretarlas del único modo razonable, es decir, que si los tesoros de las minas habían de servir tan sólo para que los españoles no se preocupasen de producir y comerciar, más valía no contar con ellas, pues de otro modo seguramente aguzarían más su ingenio y su esfuerzo para promover la prosperidad”. Ver J.Carrera P., *Ibid.*, t. III, p. 224.

<sup>31</sup> Conde de Campomanes, *Bosquejo de política económica española*, Madrid, 1984, p. 35-36; también 108 y ss. Estos planteamientos los recoge Pedro Schwartz: “Cuatro economistas ante el fenómeno colonial español: Campomanes, Adam Smith, Florez Estrada y Benthan”; en Gonzalo Anes et all: *Historia económica y pensamiento social*, Alianza/Banco de España, Madrid, 1983,

p. 135. También Manuel Godoy, ya en las postrimerías de su gobierno, observaba el escaso beneficio obtenido por España de sus colonias. Ver Manuel Godoy, *Ibid.*, p. 141-142.

<sup>32</sup> Adam Smith: *La riqueza de las naciones*, FCE, México, 1958, p. 557. En las páginas 509-510 de esta obra, el autor analiza y compara la escasa prosperidad de las colonias españolas con las inglesas de Norteamérica. En el trabajo de Pedro Schwartz se examina el punto de vista de Smith. Ver Schwartz, *Ibid.*, p. 138 y ss. Confróntese el examen de A. Smith con el punto de vista de Dauxion Lavaysse expuesto en la nota 8, capítulo 5 de esta investigación.

<sup>33</sup> Joseph del Campillo y Cossío: *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, ULA, Mérida-Venezuela, 1971, p. 67.

<sup>34</sup> “Carta de Cabarrús a Jovellanos”; *Epistolario...*, vol. 2, p. 596.

<sup>35</sup> Ramón Carande, *Carlos V...*, t. I, p. 178 y ss.

<sup>36</sup> Francisco Larroyo: *Historia general de la pedagogía*, Porrúa, México, 1976, p. 382-385.

<sup>37</sup> Robert Holmes Beck: *Historia social de la educación*, UTEHA, México, 1965, capítulos 5 y 6. También Francisco Larroyo, *Ibid.*, p. 362 y ss

<sup>38</sup> Ver Paul Mantoux: *La revolución industrial en el siglo XVIII*, Aguilar, Madrid, 1962, p. 35 y ss. Igualmente a Roland Mousnier: *Historia general de las civilizaciones. Los siglos XVI y XVII. El proceso de la civilización europea y la decadencia de Oriente, 1492-1715*. Destino, Barcelona-España, 1964, vol. IV, p. 302.

<sup>39</sup> Por ejemplo, en los países europeos de mayor desarrollo, Inglaterra y Francia (s. XVIII), la escuela elemental y secundaria tenía este problema. Ver Nicolas Abbagnano y A. Visalberghi: *Historia de la pedagogía*, FCE, México, 1969, p. 384 y ss. También Roland Mousnier y Ernesto Labrousse: *Historia general de las civilizaciones. El siglo XVIII. revolución intelectual, técnica y política, 1715-1815*. Destino, Barcelona-España, 1958, vol. V, p. 163.

<sup>40</sup> T. S. Ashton: *La revolución industrial*, Breviarios, FCE, México, 1973, p. 24 y ss. También el capítulo III “Las innovaciones técnicas”.

<sup>41</sup> Acerca del esfuerzo político-administrativo de la dinastía Borbón española por transformar la realidad española, ver el trabajo de Antonio Morales Moya: “Política y administración en la España del siglo XVIII. (Notas para una sociología histórica de la administración pública)”; en *Revista de Administración Pública*, Nº. 105: 09-12, Madrid, 1984, p. 167 y ss.

<sup>42</sup> “Carta de Cabarrús a Godoy, diciembre 1795”, *Epistolario...*, vol. 2, p. 551 y ss. En esta idea relacionada con el bienestar de la gente, Cabarrús coincide con varios autores. Uno de ellos es Campomanes: *Bosquejo...*, p. 54-58. En la página 58 dice Campomanes: “Para ser rico el monarca es necesario lo sean los vasallos”. A partir de la página 64 de nuevo toca la política relacionada con el bienestar. Confróntese esta idea en Antonio Maraval, *La teoría española del Estado en el siglo XVII*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1944, p. 160 y ss.

<sup>43</sup> “Carta de Cabarrús...” *Epistolario...*, p. 555-556. Con este mismo propósito pero en el aspecto educativo, Jovellanos realiza un gran esfuerzo intelectual y político para persuadir a los gobernantes y al país, acerca de la necesidad de la instrucción pública: “¿a qué podría aspirar un pueblo sin educación, sino a la servil y precaria condición de jornalero?”. Ver Jovellanos, *Escritos políticos y filosóficos*, Oveja Negra, Bogotá, 1984, “Memoria sobre educación pública”, p. 68 y ss.

<sup>44</sup> “Carta de Cabarrús...” *Epistolario...*, p. 557. Cfr. Godoy, *Ibid.*, pássim, y Campomanes, *Bosquejo...*, p. 167 y ss.

<sup>45</sup> “...llamemos sólo pobres a aquel que no teniendo bienes ni rentas, no puede o no quiere trabajar... los únicos pobres que reconoce una política ilustrada: los que no pueden trabajar... esta definición abrazará todos los géneros de pobreza, a la imbecilidad de la infancia o de la decrepitud, de la salud y del sexo, y a la falta de trabajo periódica u ocasional”. “Carta de Cabarrús...”, *Epistolario...*, p. 558.

<sup>46</sup> *Ibid*, p. 558-559

<sup>47</sup> *Ibid*, p. 560 y ss.

<sup>48</sup> *Ibid*, p. 564 y ss.

<sup>49</sup> J.H. Elliot: *La España imperial*, Vicens Vives, España, 1980, p. 399. Acerca de la organización e institucionalización del conocimiento, las políticas educativas y las teorías pedagógicas del siglo XVI español, ver José Vericat: “La organizatoriedad del saber en la España del siglo XVI. Hacia un socio-paradigma de la historia de España”; en *Revista Internacional de Sociología*”, 1980, N° 38, p. 261 y ss.

<sup>50</sup> Acerca de la medicina y la cirugía española en el siglo XV, ver J.L. Brouard Uriarte: “Médicos, cirujanos, barberos y algebristas castellanos del siglo XV”; en *Cuadernos de Historia de la medicina española*, vol. XI, 1972, p. 239 y ss. Sobre la preparación y formación de estos oficiantes, ver Antonio Contreras Mas: “La formación profesional de los cirujanos y barberos en Mallorca durante los siglos XIV-XV”; en *Medicina e Historia*, 43, 1992, p. I y ss. Para los siglos XVI al XVIII, ver Antonio Carreras Panchón: “Las actividades de los barberos durante los siglos XVI al XVIII” en *Cuadernos de Historia...*, vol. XIII, 1974, p. 205 y ss. La medicina clínica en España fue una actividad prácticamente del siglo XIX, ver al respecto José Danón: “Sobre los inicios de la medicina clínica en España, 1801-1850”; en *Medicina e Historia*, 12, 1986.

<sup>51</sup> Acerca de la odontología en España durante los siglos XVI y XVII, ver Antonio Carreras Panchón: “La odontología en España durante los siglos XVI y XVII”; en *Cuadernos de Historia...*, vol. XIV, p. 43 y ss.

<sup>52</sup> Sobre farmacólogos y boticarios, ver José Luis Fresquet Febrer: “Los orígenes de la farmacoterapia moderna en España (1800-1843)”; en *Medicina e Historia*, 15, 1986.

<sup>53</sup> José María López Piñero y otros, “La actividad científica y tecnológica”; en Miguel Artola: *Enciclopedia de Historia de España*, Alianza, 1988, p. 358. Un excelente y práctico resumen histórico acerca de las limitaciones de España en el campo de la ciencia y la investigación, es el escrito por M. Sánchez Gil, S.J., “Temperamento y capacidad económico industrial del español y sus instituciones”; en *Problemas de actualidad económico-social*, Coloquios ICAI-ICADE, organizado por M. Sánchez Gil, S.J., Aguilar, Madrid, 1962. También el trabajo de José Vericat, *Ibid*, p. 261 y ss.

<sup>54</sup> Este tipo de limitación lo tuvo la astronomía en España durante el siglo XVI, a pesar de su intensa actividad. Acerca de este aspecto, leer el trabajo de Víctor Navarro Brotons: “La actividad astronómica en la España del siglo XVI: perspectivas historiográficas”; en *Arbor*, 1992, N° 142, p. 184 y ss.

<sup>55</sup> Acerca de judíos, algunas características de la población, la persecución religiosa, la historia y la organización social de este pueblo en España, ver Antonio Domínguez Ortiz: “Judíos en la España de los Austrias”; en *Nueva Revista de Filología hispánica*, 1981, N° 2, p. 609 y ss. Sobre estos mismos aspectos pero en el caso de los moriscos, ver p. 594 y ss de esta Revista.

<sup>56</sup> López Piñero, *Ibid.*, p. 375

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 297. Acerca de la historia de la educación española durante el siglo XVII, ver J.F. Moratinos Iglesias: “Introducción al estudio de la historia de la educación en la España del siglo XVII”; en *Educadores*, 1981, N° 115, p. 647 y ss.

<sup>58</sup> Jean Sarrailh: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, FCE, México, 1957, p. 55.

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 57. Acerca de la educación popular española durante el siglo XVIII, sus métodos de enseñanza, formación religiosa y moral, las corrientes pedagógicas y las teorías educativas prevalentes, ver Javier Laspalas Pérez: “Una alternativa para la educación popular en la España del siglo XVIII: el método uniforme del padre Felipe Scio”; en *Revista española de pedagogía*, 1994, N° 199, p. 485 y ss. Este artículo fue publicado por la Revista *Procesos Históricos* N° 3, ver al respecto [www.saber.ula.ve/procesoshistoricos/](http://www.saber.ula.ve/procesoshistoricos/)

<sup>60</sup> Jean Sarrailh, *Ibid.*, p. 57-58. Fray Gerundio es un personaje creado por el novelista español José Francisco de Isla (1703-1781), en su relato titulado *Historia del famoso Fray Gerundio de Campazas alias Zote*

<sup>61</sup> *Ibid*

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 98

<sup>63</sup> Esta realidad educativa y asistencial fue crónica en España, incluso en el siglo XX. Para 1900 faltaban en España más de 70 mil escuelas, 7 mil pueblos no tenían médico y cada español apenas gastaba 50 céntimos anuales en lectura de periódicos. A comienzos de siglo, el rey descubrió en Las Hurdes (Salamanca), que la gente de este poblado vivía en cuevas, sin vías de comunicación, ni médicos ni escuelas, “sin ningún intercambio con las comarcas lindantes y sin recaudadores de impuestos” Vid. Víctor Alba, *Los españoles fuera de su casa*, Las Américas Publishing, New York, 1968, p. 57. Para 1930 aproximadamente existía en España un analfabetismo del 65%, un déficit de 50 mil escuelas y un gremio docente social y culturalmente marginado y empobrecido, *Ibid.*, p. 109.

<sup>64</sup> Fray Benito Feijoo y Montenegro: *Obras Escogidas*, (BAE), Madrid, 1952, t. 56, p. 540 y ss. El P. Feijoo también señaló a España como nación “ignorante, crédula de las más necias fantasías, sin centros eficaces de enseñanza, hostil a toda luz que turbase la vanidad con que se defendía de su propia miseria...” Esto lo dijo en el *Teatro Crítico* y las *Cartas Eruditas*. Ver al respecto Juan Reglá y Santiago Alcolea: *Historia de la cultura española*, “El Siglo XVIII”, Seix Barral, Barcelona-España, 1957, p. 62-63.

<sup>65</sup> “Informe sobre la Ley Agraria”, en Melchor Gaspar de Jovellanos: *Obras publicadas e inéditas*, (BAE), Madrid, 1952, t. 50, vol. 2, p. 124. Por ejemplo, en el caso del latín y el griego, Jovellanos era partidario de su enseñanza sólo entre los estudiantes de Teología, cánones, jurisprudencia civil y hasta medicina; y voluntario entre los que aspiren a otras ciencias, cualesquiera que sean...” Jovellanos, *Escritos políticos...*, “Memoria sobre educación...”, p. 76 y ss. En esta misma Memoria, el autor argumenta sobre la importancia del latín y el griego como lenguas de invalorable trascendencia para la cultura humana.

<sup>66</sup> Jovellanos: *Obras en prosa*, Clásicos Castalia, Madrid, 1978, p. 208. Para Jovellanos era imprescindible que técnicos y científicos tuvieran formación humanística. *Ibid.*, p. 206 y ss; también 220 y ss.

<sup>67</sup> *Ibid*, p. 210. En la Ley Agraria se dice: “Mientras [las universidades] sean lo que son y lo que han sido hasta aquí; mientras estén dominadas por el espíritu escolástico, jamás prevalecerán en ellas las ciencias experimentales. Distintos objetos, distinto carácter, distintos métodos, distinto espíritu animan a una y a otras, y las oponen y hacen incompatibles entre sí, y una triste y larga experiencia confirma esta verdad”. Jovellanos, “Informe sobre la Ley Agraria”, en *Obras publicadas e inéditas*, (BAE), t. 50, vol. 2, p. 124.

<sup>68</sup> Jean Sarrailh, *Ibid.*, p. 120.

<sup>69</sup> Acerca de la contribución hecha por las Cortes en el siglo XV, ver Sánchez Albornoz: *España, un enigma histórico*, Sudamericana, Buenos Aires, 1956, p. 154-155 y 159-160.

<sup>70</sup> Las acciones propuestas por las Cortes, fueron las mismas con las cuales se industrializó Inglaterra. *Ibid*, p. 156 -157.

<sup>71</sup> Acerca de la oportunidad histórica que tuvo España con las propuestas de las Cortes en 1438, *Ibid*, p. 158-159

<sup>72</sup> Aunque en España no hubo una práctica mercantilista como en Italia, Inglaterra y Francia, si se manifestaron algunas tendencias de este enfoque del pensamiento económico. Ver al respecto la obra de José Larraz: *La época del mercantilismo en Castilla*, Aguilar, Madrid, 1965. Don J. Carrera P., *Ibid.*, t. I, quien resume las ideas de los mercantilistas de los siglos XVI y XVII. Dos autores importantes leídos directamente son Luis Ortis: *Memorial del Contador Luis Ortis a Felipe II (1558)*, Instituto de España, Madrid, 1970. Pedro Fernández de Navarrete: *Conservación de Monarquías*, (BAE), Madrid, 1947, t. XXV, p. 476 y ss; y Diego de Saavedra Fajardo: *Idea de un Príncipe político-cristiano representado en cien empresas*, (BAE), Madrid, 1947, p. 180 y ss.

<sup>73</sup> Geronymo de Uztariz, *Ibid.*, cap. del I al V.

<sup>74</sup> *Ibid*, cap. XI.

<sup>75</sup> *Ibid*, cap. XXV, XXVI, XXVII, y además, p. 330 y ss. Cfr. Campomanes, *Bosquejo...*, p. 50-51, 62 y ss; igualmente en 103-104

<sup>76</sup> *Ibid*, cap. XXXVIII, XXXIX y XL

<sup>77</sup> *Ibid*, p. 333. Cfr. Campomanes, *Bosquejo...*, p. 101-102

<sup>78</sup> La idea de estas organizaciones de reactivar la economía española a través de la educación y la enseñanza de oficios, queda bien explícita en Pedro Rodríguez (Conde de Campomanes): *Discurso sobre educación popular*; Madrid, 1978, p. 79 y ss. En la creación de las Sociedades económicas, España no sólo se inspiró en Francia, sino también en otros países europeos. Ver al respecto Hans R. Guggisberg y Christian Windler: “Contactos agronómicos entre Suiza y España en la época de la ilustración. Campomanes, las Sociedades económicas y las «Efemerides de la Humanidad» de Issak Iselin”; en *Cuadernos de investigación histórica. Seminario “Cisneros”*, 1991, N° 14, p. 217 y ss.

<sup>79</sup> Pedro Rodríguez, *Discurso...*, Capítulos IV, V y VI. También J.Carrera P., *Ibid.*, t. IV, p. 9 y ss; y Juan Reglá y Santiago Alcolea, *Ibid.*, p. 98 y ss.

<sup>80</sup> Juan Antonio Sánchez Belén, “Colonos y militares: dos alternativas de promoción”, en José N. Alcalá Zamora, *Ibid.*, p. 281 y ss

<sup>81</sup> M. Reinhard y A. Armengaud: *Historia de la población mundial*, Ariel, Barcelona-España, 1966, p. 648

<sup>82</sup> *Ibid*

<sup>83</sup> Ver José Ortega y Gasset: *España invertebrada, bosquejo de algunos pensamientos históricos*, Espasa, Madrid, 1980, p. 31 y ss, y 57.

<sup>84</sup> Al empezar el siglo XVIII, la dinastía Borbón excluyó a la Grandeza española de cargos públicos y otras responsabilidades de gobierno, justamente porque carecía de formación suficiente en su aplicación y conocimientos. Es decir, carecía de las virtudes que en ese sentido caracterizaba a ingleses y franceses. Ver Morales Moya, *Ibid.*, p. 174-176.

<sup>85</sup> Ramón Carande, *Carlos V...*, I, p. 159.

<sup>86</sup> Antonio Maravall: *La teoría española del Estado...*, p. 321 y ss. Ver también la introducción de mi trabajo “Configuración histórica de la corrupción administrativa en Venezuela”, publicado en el Número Cuatro de la Revista *Procesos Históricos*. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/procesoshistoricos>

<sup>87</sup> Antonio Maravall, *Ibid*, p. 322.

<sup>88</sup> *Ibid*, p.323

<sup>89</sup> *Ibid*, p. 323-327. Es necesario aclarar que estos derechos (bienestar, libertad, igualdad, justicia), no deben entenderse como derechos constitucionales o garantías individuales porque, como lo dice el autor, no se trataba de oposiciones racionales entre individuo y Estado legalmente contempladas, como existió después de la Revolución francesa. Deben entenderse como derechos producidos por una “degeneración de la naturaleza racional del hombre” que eran instrumentos del poder monárquico, no de los individuos. *Ibid*, p. 327 y ss.

<sup>90</sup> J. Carrera P, *Ibid.*, I, p. 217. Ver también Claudio Sánchez Albornoz, *Ibid.*, p. 527.

<sup>91</sup> Pedro Fernández de Navarrete: *Conservación de monarquías*, (BAE), Madrid, 1947, t. 25, p.468.

<sup>92</sup> Earl J. Hamilton: *El Tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Ariel-Historia, Barcelona-España, 1975. p. 221-222. También Pierre Vilar: *Oro y moneda en la historia, 1450-1920*, Ariel, Barcelona-España, 1969, p. 202 y ss.

<sup>93</sup> Ver Bartolomé Bennassar, *Ibid.*, Cap. 9. En torno a la pobreza en Valladolid, Anastacio Rojo Vega: “La caridad, factor de mortalidad en la epidemia de peste de 1599 en Valladolid”; *Medicina e Historia*, 1989, 30, p. II y ss. Para la primera mitad del siglo XVIII: José M. Sáez Gómez y Pedro Maset Campos: “Pobreza y asistencia social en la España del siglo XVIII: la Casa de Misericordia de Murcia (1700-1759)”; en *ASCLEPIO. Revista de la Historia de la Medicina y de la Ciencia*. 44 (1), p. 95 y ss.

<sup>94</sup> Ver Angel García Sanz: “Castilla 1580-1560, crisis económica y política de reformación”; en John Elliot y A. García Sanz: *La España del Conde-Duque de Olivares*, Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, España, 1990, p. 497 y ss.

<sup>95</sup> José Ortega y Gasset, *Ibid.*, p. 55 y ss. Como bien se sabe, el particularismo no era exclusivo de grupos sociales, también lo era de las regiones. Ver Campomanes, *Bosquejo...*, p. 49 y ss.

<sup>96</sup> José Antonio Maravall: *La oposición política bajo los Austria*, Ariel, Barcelona-España, 1974, p. 217.



<sup>97</sup> Ese distanciamiento en España adquirió matices. Uno de ellos fue el excesivo bandolerismo, muy desarrollado en la segunda mitad del Siglo de Oro. Ver Pierre Vilar, “El tiempo del Quijote”; en C.M. Cipolla, Elliot, Vilar y otros: *La decadencia económica de los imperios*, Madrid, 1973, p. 117-118. También François Chevalier: *América Latina*, Barcelona-España, 1973, p. 205. Bartolomé Bennassar, *Ibid.*, p. 73-77, 221 y ss. Carmen Sanz Ayán, “Minorías y marginados”; en José N. Alcalá Zamora, *Ibid.*, p. 142 y ss. J.Carrera P. *Ibid.*, t. II, p. 272-274, 534-537; y Manuel Fernández Alvarez, *Ibid.*, vol. 1, p. 186 y ss. Sobre la delincuencia en el siglo XVII, Rosa María Pérez Estevez: “Delincuencia en la España del siglo XVIII: los presidiarios de marina”, en *Cuadernos de Investigación histórica. Seminario “Cisneros”*, 1979, N° 3, p. 259 y ss.

<sup>98</sup> José Ortega y Gasset, *Ibid.*, p. 59 y 69.

<sup>99</sup> Mayor información y datos sobre los desórdenes administrativos y la corrupción en los gobiernos de Felipe III, Felipe IV y Felipe V, en Ricardo Fuentes: *Reyes, favoritos y validos*, Biblioteca Nueva, Madrid; J. Deleito: *La España de Felipe IV. El declinar de la monarquía*, Madrid, 1946; de este mismo autor, *La mala vida en la España de Felipe IV*, Madrid, 1948; Martín Hume: *Historia del pueblo español. Su origen, desarrollo e influencia* (traducción española de J. De Caso), Madrid; y también Rufino Blanco Fombona, *Ibid.*

<sup>100</sup> El mismo Godoy sale en su defensa. Ver *Memorias del príncipe...*; en Francisco Herrera Luque, *La huella perenne*, Monte Avila, Caracas, 1975, p. 140.

<sup>101</sup> John Lynch: *España bajos los Austrias...*, vol. II, p. 27 y ss. La corrupción administrativa en España durante el siglo XVII con base en los poderes locales, las redes clientelares y el patronazgo, es analizado por Bartolomé Yun Casalilla: “Corrupción, fraude, eficacia hacendística y economía en la España del siglo XVII”; en *Hacienda pública española. Monografías*, 1994, N°1, p. 47 y ss.

<sup>102</sup> Acerca de Lerma, ver B. Bennassar, *Ibid.*, p. 31-32. También Ernesto Schafer: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Carmona, Sevilla, 1935, vol. I, nota 4, pp. 178-179. Acerca del Duque consultar también a R.Blanco F. *Ibid.*, p. 77.

<sup>103</sup> Acerca del Duque ver Trevor Davies: *La decadencia española, 1621-1700*, Labor, Barcelona-España, 1969, p. 14. También John Elliot y Angel García Sanz: *La España del Conde-Duque...*

<sup>104</sup> R. Blanco F. *Ibid.*, p. 80. También Manuel Fernández Alvarez, *Ibid.*, p. 255-256; y Gilberto Quintero: “La administración de justicia española en el reinado de Felipe III vista a través de la literatura de su época”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, octubre-diciembre, 1988, N° 284, p. 1045 y ss.

<sup>105</sup> R.Blanco F., *Ibid.*, p. 80

<sup>106</sup> El 26 de marzo de 1618 le fue concedido al Duque de Lerma un capelo cardenalicio para sustraerlo de la jurisdicción seglar y evitar un juicio que lo condenaría por ladrón. En 1715 el Duque de Albuquerque pagó al gobierno español 700 mil pesos “para escapar a las acusaciones de peculado en el desempeño de su cargo”. Vid. Stanley y Stein: *La herencia colonial...* p. 179.

<sup>107</sup> M.Colmeiro, en R.Blanco F. *Ibid.*, p. 79. El mismo Colmeiro indica que los funcionarios pertenecientes al ramo fiscal eran fácilmente sobornables. Agrega también: “Las prohibiciones de importar y exportar eran...leyes muertas, pues se eludían por los mercaderes ganando la voluntad de los ministros y de los guardas de las aduanas, que de pastores se habían convertido en lobos”. Finaliza R.Blanco F. reiterando lo de Colmeiro: “Cada ministro, cada valido, tiene cien cómplices e

instrumentos. La cadena de fraudes, que empieza al pie del trono, termina en anónimos empleadillos”, *Ibid*, p. 80.

<sup>108</sup> I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia...*, p. 62

<sup>109</sup> *Ibid*, Don Fernando Girón, “Consulta al Consejo de Guerra”, marzo 23 de 1621.

<sup>110</sup> *Ibid*

<sup>111</sup> *Ibid*, p. 63.

<sup>112</sup> *Ibid*, “Consulta a la Junta de Galeras”, enero 18 de 1621, p. 63-64. El problema del negociado en las actividades bélico-militares de España continuó durante el siglo XIX. Ver el trabajo de Aurea Matilde Fernández Muñiz: “Las guerras coloniales como fuente de enriquecimiento (España 1868-1898). La guerra como negocio: financiamiento, avituallamiento de tropa, traslado de soldados”; en *Universidad de La Habana*, julio-diciembre, N° 228, 1986, p. 87 y ss. Acerca del mismo tema y período, leer a Melchor Fernández Almagro: *Historia política de la España contemporánea*, Alianza, Madrid, 1974, p. 375 y ss.

<sup>113</sup> “Instrucciones dadas por el gobierno de Luis XIV de Francia a su Embajador en Madrid, 1702”, en Gabriel Fernández de Villalobos: *Vaticinios de la pérdida de las Indias y Mano Relox*, IPGH, Publicación N° 1, Caracas, 1949, nota 3, pp. 137-138.

<sup>114</sup> Jaime Vicens Vives, *Coyuntura económica y reformismo burgués, y otros estudios de historia de España*, Ariel, Barcelona-España, 1969, p. 139

<sup>115</sup> *Ibid*

<sup>116</sup> “La venta de oficios llegó a significar que los cargos se convirtieran en patrimonio personal. Significó también que el Estado perdiera el control sobre su propia burocracia. Ella se entregó a beneficiar sus intereses particulares. Muy pronto, el cargo se convirtió en vitalicio, su titular adquiere mediante nueva compra el derecho a nombrar su sucesor; de este modo numerosos oficios quedaban vendidos a perpetuidad (por juro de heredad), y se haría difícil y costoso reincorporarlos a la corona en el siglo XVIII”. Vid. Vicens Vives, *Historia social de España y América*, Teide, Barcelona-España, 1961, t. III, p. 538.